

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ROBO AGRAVADO CON MUERTE SUBSECUENTE COMETIDO POR
ADOLESCENTE INFRACTOR, EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO, 2019**

TESIS

PRESENTADA POR LAS BACHILLERES

CARBARJAL CASTRO, KATHERINE JANET

PEÑA CASTRO, VANESSA CAROLINA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

LIMA – PERU

2021

ASESORA

DRA. PATRICA JANETT VELASCO VALDERAS

Dedicatoria

A nuestra madre por su apoyo incondicional que nos ha permitido alcanzar nuestras metas personales y profesionales.

Agradecimientos

A la “Universidad Privada San Juan Bautista”, a todos los docentes por los valiosos conocimientos impartidos durante nuestra carrera de Derecho, en especial a la Dra. Patricia Velasco Valderas, por su asesoría en el curso de tesis.

Resumen

La investigación, tiene como objetivo principal establecer de qué forma el robo agravado se relaciona con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

Este estudio se ha llevado a cabo mediante un enfoque cuantitativo, tipo básico, empleando el método descriptivo, de diseño no experimental, utilizando la técnica de la encuesta, logrando aplicarse dicha técnica a 63 personas que viven en el Distrito del Callao.

Los resultados de las encuestas indican que el 58,7% consideran que los niveles de robo agravado se han incrementado y el 55,7% tiene conocimiento que la mayor cantidad de muertes son cometidas por adolescentes infractores en dicho distrito, lo cual revela la correlación que existe entre ambos niveles.

Palabras claves: Robo agravado y adolescente infractor

Abstract

The main objective of this research work is to establish how aggravated robbery is related to the subsequent death committed by an adolescent offender in the 1st Criminal Court of the Judicial District of Callao, 2019.

This study has been carried out through a quantitative approach, basic type, using the descriptive method, of non-experimental design, using the survey technique, managing to apply this technique to 63 people living in the Callao District.

The results of the surveys indicate that 58.7% consider that the levels of aggravated robbery have increased and 55.7% are aware that the highest number of deaths is committed by adolescent offenders in said district, which reveals the correlation that exists between both levels.

Keywords: Aggravated robbery and adolescent offender

INTRODUCCIÓN

En el Perú, los delitos penales están tipificados dentro del Código Penal, el cual establece un conjunto de normas jurídicas aplicable a las personas que cometan algún delito por acción u omisión dolosas o culposa, disponiéndose diversas clases de penas como: pena privativa de la libertad, restrictiva de la libertad, limitativa de derecho y multas, de acuerdo con la gravedad del daño causado a una o más víctimas.

La responsabilidad penal que tiene un adolescente infractor, se encuentra regulada mediante el Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, Decreto Legislativo N° 1348, que establece disposiciones para la investigación de los hechos a efectos de determinar medidas socioeducativas.

Con relación a las infracciones cometidas por adolescentes, éstas se deben a diversos factores sociales, psicológicos, económicos, falta de valores y básicamente por la falta de apoyo de sus padres o tutores, que conllevan a que los jóvenes carezcan de planes o proyectos de vida encaminados a su superación personal.

Como problemática abordamos el tema de la delincuencia juvenil que se da en el Distrito del Callao y que esta se ha incrementado de manera alarmante en los últimos años a raíz de la llegada de muchos migrantes extranjeros, que en su mayoría cuentan con antecedentes delictivos y son ellos los que logran introducir a los menores de edad al mundo de la delincuencia, por otro lado tocaremos de manera más específica el tema del delito de robo agravado y cómo este se ha convertido en un problema social, ya que las autoridades no toman cartas en el asunto para poder acabar con este mal que no sólo afecta los bienes que portan

las víctimas, sino que lo más importante es como se arrebató hasta la vida de las personas para poder lograr su objetivo que es el de robar y poder lucrar con el bien obtenido de manera ilícita.

En el presente trabajo de investigación abordaremos la problemática relacionada al robo agravado y su relación con los adolescentes infractores, cuya falta puede llegar incluso hasta el internamiento en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación.

Este trabajo consta de seis capítulos, los cuales se detallan a continuación: En el primer capítulo se aborda el Planteamiento del Problema, en el segundo capítulo se desarrolla el Marco Teórico, en el tercer se detallan las Hipótesis y Variables, en el cuarto capítulo se describe la Metodología, en el quinto capítulo se desarrolla la Administración de la Investigación y en el sexto capítulo se elaboraron las Conclusiones y Recomendaciones.

ÍNDICE

CARÁTULA.....	I
ASESORA.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
RESÚMEN.....	V
ABSTRAC.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	VII
ÍNDICE.....	IX
ÍNDICE DE TABLAS.....	XII

CAPITULO I: MARCO TEORICO	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Nacionales	1
1.1.2 Internacionales	11
1.2 Base Legal	20
1.3 Bases Teóricas	21
1.3.1 Robo Agravado	21
1.3.1.2 Bandas u Organizaciones criminales	23
1.3.1.3 Iter Criminis	24
1.3.1.4 Violencia	26
1.3.1.5 Inseguridad Ciudadana	27
1.3.1.6 Incumplimiento a las Leyes	28
1.3.2 Muerte subsecuente cometida por adolescente infractor	29
1.3.2.2 Medida socioeducativa de internación	33
1.3.2.3 Uso Ilegal de armas de fuego	36

1.3.2.4 Internamiento en un Centro Juvenil	38
1.3.2.5 Reinserción Social	40
1.3.2.6 Muerte de la víctima	41
1.4 Marco Conceptual	42
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	44
2.1 Planteamiento del Problema	44
2.1.1 Problema Principal	46
2.1.2 Problemas Específicos	46
2.2 Justificación	47
2.2.1 Justificación Teórica	48
1.2.2. Justificación Social	48
2.2.3 Justificación Práctica	49
2.2.4 Justificación Metodológica	49
CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES	50
3.1 Hipótesis General	50
3.2 Hipótesis Especifica	50
3.3 Objetivos	51
3.3.1 Objetivo General	51
3.3.2 Objetivos Especificos	51
3.4 Variables	52
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	52
4.1 Metodología	52
4.1.1 Metodología de la Investigación	53
4.2 Población y muestra	53
4.2.1 Población	53
4.2.2 Muestra	53
4.3 Medios de Recolección de Información	54

4.4 Diseño y esquema de Análisis estadístico	54
4.5 Aspecto Ético	55
4.6 Técnicas	55
CAPITULO V: RESULTADOS	56
5.1 Resultados	56
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82
6.1 Conclusiones	82
6.2 Recomendaciones	84
BIBLIOGRAFIA	86
ANEXOS	93
Matriz de Consistencia	94
Operacionalización de las Variables	95
Formato de Registro de Proyecto de Investigación	96
Encuestas realizadas en Word	97
Captura de Pantalla de las Encuestas realizadas por el Google Drive	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1.....	56
Tabla N°2.....	58
Tabla N°3.....	59
Tabla N°4.....	61
Tabla N°5.....	62
Tabla N°6.....	63
Tabla N°7.....	64
Tabla N°8.....	66
Tabla N°9.....	67
Tabla N°10.....	68
Tabla N°11.....	69
Tabla N°12.....	70
Tabla N°13.....	72
Tabla N°14.....	73
Tabla N°15.....	74
Tabla N°16.....	75
Tabla N°17.....	77
Tabla N°18.....	78
Tabla N°19.....	79
Tabla N°20.....	80

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1 Antecedentes

1.1.1 Nacionales

Rodríguez (2019) en la tesis titulada “*Delito de Robo Agravado y su Impacto en la Inseguridad Ciudadana, en el Distrito de Los Olivos*” de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. El autor afirma que: En el Distrito de Los Olivos, los delitos de robo agravado a inmuebles, vehículos, arrebato de carteras, entre otros, se incrementaron debido a la ausencia de denuncias por parte de las víctimas, por desconfianza en las instituciones que administran justicia y también por desconocimiento, conllevando a que los delincuentes no sean sancionados por el delito cometido, situación que viene generando en la ciudadanía un problema de inseguridad. Dicha situación hace necesario que las autoridades comiencen a realizar diversas investigaciones con la finalidad de tomar decisiones que logren cambios importantes para el restablecimiento de la tranquilidad y la confianza de los pobladores.

Los objetivos específicos que el autor consideró en su trabajo de investigación se basaron en caracterizar e identificar los factores del delito de robo agravado relacionándolo con la inseguridad ciudadana.

Finalmente refiere que, al caracterizar el delito de robo agravado en el Distrito Los Olivos, este se da en gran proporción, siendo los artículos más llamativos para este tipo de delito los teléfonos celulares, vehículos y artículos del hogar. Este tipo de fechoría se comete en casa habitada, durante la noche, en lugares desolados, a mano armada, fingiendo autoridad, en el transporte público y en vehículos particulares; algunas veces con actos de violencia y en otros casos se ha llegado hasta el

homicidio.

Hilario (2018) en su tesis titulada "*Incidencia delictiva de Delito de Robo Agravado en la Ciudad de Huancavelica, 2017*" de la Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. El autor nos dice que: El robo agravado en Huancavelica viene generando pánico y desconfianza en esta provincia, por más que el gobierno crea leyes y normas para poder acabar con la delincuencia, no es suficiente puesto que este se viene incrementando de manera alarmante día con día. Por otro lado, también en dicha zona hay robo agravado en las carreteras y que la policía ya está alertando a los pobladores para que tengan mayor cuidado. Así pues, se sabe también que el delito de robo agravado no es denunciado o si en caso realizan la denuncia correspondiente, las autoridades no son capaces de poder identificar a los actores del delito, ya sea por actos de corrupción o porque falta algún requisito para poder continuar con los casos.

Los objetivos específicos que el autor consideró en su trabajo de investigación son el desarrollo del robo agravado y la perspectiva con respecto a la inseguridad ciudadana en la ciudad de Huancavelica.

Como conclusión tenemos que, de un análisis exhaustivo existen múltiples factores en el nivel de incidencia delictiva del delito de robo agravado los que tuvieron relacionados con la falta efectivos policiales y serenazgos, la falta de sentencias condenatorias y absolutorias, la pobreza en la que se encuentra la ciudad, las pocas oportunidades laborales que brindan las empresas públicas y privadas en la ciudad de Huancavelica, la ignorancia y falta de conocimiento para actuar frente al delito del robo agravado en la ciudad de Huancavelica, este evidenciado de forma clara, precisa y específica en el análisis descriptivo e inferencial de esta investigación.

Estrada (2018) en la tesis titulada "*Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016*" de la Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El autor nos dice que: Las leyes, normas, políticas que pueda establecer el gobierno contra el robo agravado y la violencia, no son suficientes sino se toman buenas y drásticas sanciones, para poder acabar de una vez con estos delitos, que lo único que hacen es causar miedo y pánico a las personas. Así pues, hay que dar una mayor importancia y rescatar los valores, la educación y combatir la pobreza, que es el mal primigenio para que se cometan estos actos delictivos.

El objetivo específico que considero el autor en su investigación es saber si existe una relación entre el delito de robo agravado y las posibles lesiones que deja en la salud mental.

A modo de conclusión el autor nos dice que el estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de robo agravado. Que el Estado no se ha preocupado, por solucionar el problema de educación en la clase de bajos recursos, como ente protector de la sociedad, con la realización de educación de calidad, así como talleres, de valores, autoestima, deseo de superación, ya que este delito se acrecienta por la falta de apoyo social del estado a la sociedad vulnerable.

Molocho (2017) en la tesis "*Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro – Lurigancho 2016*" de la Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El autor nos dice que, la mayoría de ingresos a los Centro Penitenciarios son por el delito de robo agravado, la institución maneja dicha información es el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, quienes cuentan con una base de datos en donde se registran los delitos más comunes cometidos por los

internos. En tal sentido manifiesta que es el Estado y el INPE, quienes tienen la obligación de resocializar a las personas que ingresan a los Centros Penitenciarios, con la finalidad de castigar las inconductas realizadas a efectos que no vuelvan a reincidir, por tal motivo es importante que, no solo se creen leyes que prevengan, regulen y eliminen estos delitos, sino que también se utilice una adecuada aplicación e interpretación de las normas penales.

El objetivo principal que consideró el autor es el de determinar el carácter delictivo de las personas que cometen el delito de robo agravado.

Como conclusión nos dice el autor que los factores socio-familiares tiene un nivel alto en la reincidencia de los internos que cometen delito de robo agravado en el Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho.

Mena-Muñoz (2017) en su tesis "*Robo a mano armada, alcances interpretativos*" de la Universidad de Piura, Piura, Perú. El autor nos dice que el Código Penal peruano sanciona el robo cometido a mano armada con pena privativa de la libertad no menor de doce ni mayor de veinte años, dicho acto delictivo se agrava cuando el autor del robo utiliza armas falsas o aparentes para lograr su objetivo, intimidando a su víctima. En la mayor parte de la jurisprudencia y doctrina se ha logrado determinar que en dichos casos se debe aplicar la agravante contemplada en el inciso 3 del Código Penal, toda vez que se argumenta que cualquier objeto que pudiera utilizar el autor del robo genera un efecto psicológico a la víctima, lo cual de acuerdo al pronunciamiento de la Corte Suprema respecto al tema del Acuerdo Plenario N° 05-2015/CIJ-116, manifiesta que el arma aparente, simulada o inoperativa queda enmarcada dentro de la agravante a mano armada, generando un peligro en Derecho Penal, toda vez que no comparte

dicha posición, al existir disparidad de criterios que pone en riesgo la seguridad jurídica. El objetivo del presente trabajo es delimitar el agravante del delito de robo “a mano armada”, recurriendo a interpretaciones restrictivas de la normativa, toda vez que, de por medio está la libertad de la persona, el cual es un derecho fundamental, por ello es importante una interpretación correcta, que no vulnere los principios básicos del derecho penal y los principios de culpabilidad y lesividad.

En conclusión, el robo “a mano armada” o, dicho de modo correcto, el robo con utilización de arma se configura cuando el agente, con la finalidad de desposeer patrimonialmente al agraviado, hace uso de instrumentos que comportan un ostensible incremento de su potencial agresor, facilitando la consecución del resultado típico al doblegar la capacidad de resistencia de la víctima.

Soto (2017) en su tesis “*Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el Distrito Judicial de Tambopata 2013 – 2015*” de la Universidad Andina del Cusco – filial Puerto Maldonado, Madre de Dios, Perú. El autor nos dice que: El robo es un delito que se viene cometiendo en la capital y en el norte del país, extendiéndose a la región de Madre de Dios, cuyas noticias sobre dichos actos delictivos se vienen difundiendo por diferentes medios escrito y televisivos, ocasionando preocupación en la población. Estos actos delictivos llegan incluso hasta ocasionar la muerte de sus víctimas con la finalidad de lograr arrebatarles sus pertenencias. Esto se ha agravado debido a la poca o nula intervención de las autoridades quienes están en la obligación de proteger a las personas de la Ciudad de Puerto Maldonado. Esta ola de crímenes ha hecho que las autoridades comiencen a combatir el

flagelo de la delincuencia adoptando diversas estrategias, pero los resultados aún no son favorables, pese a que se han modificado el Código Penal, con la finalidad de ser más drásticos para condenar este tipo de actos delictivos y de esa manera poder reducir los niveles de robo, pero ello no ha logrado su cometido.

El objetivo específico del autor es el saber cuáles con las características del entorno social y poder tener un mayor conocimiento de cuáles son las causas que dan origen a la comisión del delito de robo agravado.

A modo de conclusión el autor nos manifiesta que se ha evidenciado que la comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, es un fenómeno social que se viene incrementando en número de casos en sus diferentes agravantes afectando a la colectividad y sus principales causas son: el círculo de amigos y malas amistades, la falta de presencia familiar y tener de niño muchas comodidades, y por último por la soledad sin familia. Las delimitaciones de las penas impuestas en la comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, se establecen de forma independientemente según sus agravantes y de realizar la individualización, el grado de participación y el grado del daño. Y su nivel de pena a imponer es independiente en cada caso. Las modalidades de mayor incidencia en la comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado se evidencian en: la modalidad de dos o más personas y a mano armada.

Álvarez (2018) en la tesis *“Aplicación del agravante: Reincidencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el Distrito El Agustino”* de la Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú. El autor nos dice que: El Distrito El Agustino, es considerado uno de los distritos con mayor

índice de delincuencia en Lima y que la modalidad delictiva más conocida es la del robo agravado, lo que más aqueja a este distrito es la reincidencia en este acto delictivo y que las autoridades no permiten que se pueda juzgar dos veces a una misma persona por el mismo delito, causando malestar, vulneración a sus derechos fundamentales e inseguridad a los vecinos de dicha comuna. Es por ello que los vecinos de dicho distrito consideran que el sistema legal más favorece a los delincuentes que a ellos mismos, ya que los delincuentes saben que sólo estarán detenidos en la comisaria por 24 horas y que de ahí saldrán en libertad para seguir cometiendo actos delictivos que no solo afectan los bienes patrimoniales, sino que también están vulnerando la vida de las víctimas, ya que si ponen resistencia ellos son capaces hasta de matar si es necesario.

El objetivo general del autor es poder establecer qué grado de influencia tiene la reincidencia del delito de robo agravado en el Distrito de El Agustino.

A manera de conclusión el autor nos indica que el porcentaje general que obtuvo la reincidencia en el delito de robo agravado en el presente estudio fue de un 42% con respecto al nivel de seguridad ciudadana en el distrito de El Agustino.

Jiménez (2019) en la tesis *“La incidencia del delito de robo agravado y su tratamiento penal en los juzgados penales de la Provincia de Jaén del Distrito Judicial de Lambayeque en el año 2017”* de la Universidad Particular de Chiclayo, Chiclayo, Perú. El autor nos dice que: El delito de robo agravado es el más frecuente en nuestro país y que por ende afecta a todos los ciudadanos sin ningún tipo de distinción, este delito es considerado pluriofensivo ya que afecta el bien patrimonial, la vida, la integridad física y

la libertad individual, ya que el delincuente desea apoderarse del bien total o parcial, causando para ello intimidación, violencia o amenaza, utilizando para dicho fin delictivo armas de fuego, sean estas reales o aparentes, armas blancas, entre otros objetos que puedan utilizar para la intimidación de sus víctimas. En la Provincia de Jaén la delincuencia ya no tiene límites, ya que se vienen incrementando día con día, siendo el más frecuente el delito de robo agravado, a pesar que las autoridades han creado diversos mecanismos legales como la Ley N° 30077, que es la Ley Contra el Crimen Organizado, para poder combatir el robo agravado entre otros delitos que atenten contra la vida, el cuerpo, la salud y el patrimonio, no son suficientes y la ciudadanía en la mayoría de los casos toma la justicia con sus propias manos, ya que están hartos de lidiar todos los días con estas personas inadaptadas que lo único que causan es daño, incertidumbre e inseguridad social.

El objetivo específico que el autor plantea en su tesis es el de poder analizar, evaluar, las políticas criminales con respecto a la incidencia del robo agravado en la ciudad de Jaén.

Como conclusión el autor nos dice que el robo agravado tiene una pena no menor de 12 años ni mayor a 20 años de prisión. La condena aumenta a 30 años cuando se originan lesiones físicas o mentales contra la víctima, precisa el Código Penal. Que el delito de robo agravado por uso de arma de fuego configura uno de los principales puntos de debate en el ordenamiento jurídico nacional. Los que constan a favor de la tipicidad consideran que el fundamento de la agravante es la especial situación de vulnerabilidad en la que se coloca la víctima al someterla con un arma. En contra de la tipicidad varios penalistas sostienen que no es posible considerar la configuración de la agravante “a mano armada” si el arma es de juguete o es aparente.

Juárez (2018) en la tesis titulada “*Estudio sobre el delito de robo agravado*” de la Universidad San Pedro, Piura, Perú. El autor nos dice que: El delito de robo agravado hay que analizarlo desde un enfoque normativo, que ve las conductas o comportamientos y que estas sean de carácter doloso o culposo y que por cierto cumplan con los requisitos que se encuentran tipificados en la Ley Penal. Como se sabe el delito de robo agravado, se entiende como el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble, seas este total o parcial y cuya finalidad sea el de lucrar con dicho bien, aunque para obtener dicho bien tenga que causar algún tipo de amenaza o violencia en contra de sus víctimas.

Como podemos apreciar el autor recalca la importancia de una buena norma, en donde no puedan existir vacíos legales, para que estos no sean aprovechados por la defensa de los delincuentes, que con suma crueldad en la mayoría de los casos causa la muerte de la víctima para que esta no los reconozca y no pueda sentar la denuncia correspondiente y poder acabar así con este mal que aqueja a la ciudadanía.

El objetivo del autor es el de analizar, evaluar y modificar las normas en las que puedan favorecer al delincuente en lugar de proteger a la víctima.

A manera de conclusión el autor nos dice que el delito de robo atenta contra el patrimonio, específicamente contra la propiedad mueble, esto es concretamente los derechos civiles amparados en el ordenamiento jurídico, cuya sustantividad radica en la forma o, mejor dicho, los medios que emplea el agente para apoderarse del bien mueble, esto es la violencia y/o la amenaza de peligro inminente para la vida e integridad física del sujeto pasivo de la acción típica. El caso concreto del robo agravado, así como puede cometerse haciendo uso de arma de fuego, puede también cometerse usando un palo, un verduguillo una piedra u otra clase de armas,

en todos esos casos nos encontramos ante el tipo penal agravado que es el ya citado inciso 3 del artículo 189 que contiene conductas gravadas del tipo base previsto en el artículo 188 del Código Penal.

Vargas (2017) en la tesis titulada “*El principio de proporcionalidad de las penas para los delitos de homicidio calificado y robo agravado con subsecuente muerte en el Sistema Penal Peruano*” de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz – Ancash, Perú. El autor nos dice que: En el caso de robo agravado que es lo que vale más, el patrimonio sustraído de manera ilegítima o la vida de las víctimas, pues bien para los legisladores u operadores de justicia lo más importante es el patrimonio que la vida de las víctimas y por ende esto atenta o vulnera los derechos de las personas que se encuentran regulados en la Carta Magna, que en el caso del Perú la Constitución Política, la que pone como prioridad la vida de las personas y que nadie tiene derecho a rebatársela, partiendo de ello podemos apreciar que los legislador favorecen más a los delincuentes que a las personas que han sido víctimas de algún acto criminal en donde se ve en peligro su vida o integridad física.

Como objetivo específico el autor señala que el legislador debe de determinar la pena y que esta sea superior al delito de robo agravado, ya que lo primordial es la vida, no el patrimonio.

A manera de conclusión el autor nos dice que la proporcionalidad en la decisión por parte de los magistrados específicamente para el delito de Homicidio Calificado y Robo Agravado con subsecuente Muerte, no solo se debe valorar respecto de la magnitud de la pena que ha de imponerse, sino también en cuanto a la utilidad social del objeto o bien lesionado. El bien jurídico tiene un fundamento sociológico lo cual implica que su

determinación se haga conforme a cada sociedad y en un momento y lugar determinado.

1.1.2 Internacionales

Díaz (2017) en la tesis titulada “*El robo con homicidio como hurto*” de la Universidad de Chile, Santiago, Chile. El autor nos dice que: El robo con homicidio se califica con una condena de presidio perpetuo, al que comete dicho acto criminal. Anteriormente el robo con homicidio se le conocía como robo agravado, pero en ambos lo que predomina es el uso de la violencia con las víctimas. Lo que se desea no solo es proteger los bienes, sino que lo más importante, es la vida de las personas que corren el riesgo de ser asaltados por estas personas desadaptadas, que lo único que buscan es robar sin importarles la vida de las personas a quien hasta matan, con tal de lograr su cometido, que es despojarlo de sus bienes. El objetivo del trabajo de investigación es determinar la importancia que existe entre el robo con homicidio y la vida de las víctimas.

Como conclusión el autor nos dice que, se ha realizado un análisis del robo con homicidio como robo, atendiendo a las objeciones que se han levantado desde la doctrina para señalar que no siempre un robo con homicidio sería un robo o, de serlo, no necesariamente sería su objeto principal. Producto de dicho estudio, se pudo concluir que el robo con homicidio es siempre un robo y su realización siempre tiende a él.

Mayoral (2017) en la tesis titulada “*El tipo privilegiado del Delito de Robo con violencia o intimidación en las personas*” de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España. El autor afirma que: En España se

registraron 64,465 casos de delitos contra el patrimonio en el 2015, específicamente por robo con violencia o intimidación, que es la forma de robo con mayor impacto en la sociedad. Al Código Penal de 1995, se le tuvo que realizar más modificaciones en lo concerniente al tema del robo con violencia o intimidación, el artículo más destacado fue el apartado 4° del art. 242, el cual describe lo que se ha considerado, estableciéndose una pena de uno a dos años de prisión, el mismo que es objeto de mención en diversas sentencias del Tribunal Supremo. En este trabajo de investigación el autor analizará de forma pormenorizada, los presupuestos de aplicación jurídica, toda vez que no se abordó de forma exhaustiva la doctrina durante los años de vigencia del Código Penal de 1995, dicho estudio estará basado en una visión dogmática sobre la regulación del robo con violencia o intimidación, tratando de demostrar que aún no se ha resuelto la parte técnico-jurídico. Las interpretaciones jurisprudenciales y doctrinales no han podido revisarse en cuanto a sus resultados y fundamentaciones, generando por ello nuevos problemas que es importante adecuar al delito de robo con violencia o intimidación.

El objetivo del trabajo de investigación es plantear conceptos que califiquen al delito de robo con violencia con mayor severidad que el establecido en el Código Penal de 1995.

Finalmente concluye que, el tipo penal del delito de robo con violencia o intimidación tiene una naturaleza pluriofensiva. Así, las conductas típicas de robo violento o intimidatorio del art. 237 CP-1995 atacan, por una parte, un bien jurídico de carácter patrimonial (en concreto, la propiedad) y uno o varios bienes jurídicos de carácter personal (la libertad y la seguridad personal).

Navarro y Ilaquiche (2017), en la tesis titulada “*Los Delitos de Robo y Hurto y la vulneración del Principio de Proporcionalidad*” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes, Ambato, Ecuador. El autor nos dice que: En Ecuador los delitos de robo y hurto registran un índice muy alto, afectando a la sociedad en general, pero también manifiesta que los operadores de justicia aplican una incorrecta valoración con relación a los hechos sobre los delitos de robo y hurto, reflejándose en las penas que se establecen para estos tipos de delitos, debido a que no existe una proporcionalidad entre el acto delictivo cometido con la pena impuesta, toda vez que en la mayoría de los casos se disponen sanciones excesivas sin tener en cuenta la gravedad del daño causado, transgrediéndose los derechos de protección a las personas señalados en la constitución, específicamente el relacionado al debido proceso.

El objetivo de su trabajo es que acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador que consagra dicho expuesto, ha motivado a que su investigación aborde el tema doctrinal y legal que vulnera los principios constitucionales en el Ecuador.

Finalmente concluye diciendo que los delitos de robo y hurto doctrinalmente se asemejan porque el bien jurídico protegido a través de ellos son los bienes de cualquier naturaleza, ambos están tipificados en el Código Orgánico Integral Penal dentro de los delitos contra la propiedad y su verbo rector es el apoderamiento. Su diferencia fundamental está dada en que en el delito de robo existe la presencia de la fuerza en las cosas e intimidación en las personas para obtener su fin y en el delito de hurto no hay manifestaciones de este tipo.

Adicionalmente manifiesta que las sanciones penales que se imponen por los delitos de robo y hurto son severas y no están acordes a los postulados

del principio de proporcionalidad, ni a los fines del Estado de derecho.

Cataví (2015) en la tesis titulada "*Modus de criminalidad en el Robo y Hurto en viviendas en el Departamento de Guatemala y Diligencias aplicadas por la Policía Nacional Civil y Ministerio Público*" Universidad Rafael Landívar, Guatemala. El autor nos dice que: En Guatemala no se clasifica al robo y hurto en viviendas, solo cuando estos se producen se toma en cuenta como el concurso de delitos, los cuales son: el concurso ideal y el concurso real.

Por concurso ideal se refiere a que en una misma acción se pueden presentar diferentes delitos, donde sólo se sanciona al más grave, como portar ilegalmente un arma de fuego, disparar un arma, causar lesiones o cometer homicidio.

En cuanto al concurso real, se refiere a que hay varios delitos que se derivan de varias acciones, como en el caso de que se ingrese a una vivienda con la finalidad de robar, pero también mata a la víctima, en este caso, se comete robo agravado y asesinato, pero lo que agrava el delito es ingresar a un domicilio. El Decreto 17-73 Código Penal de Guatemala, establece que, si no se cuenta con autorización expresa del ocupante de una vivienda, se considera como allanamiento de morada, el Código Penal además indica que el robo de bien mueble total o parcial, se agrava si es cometido en cuadrilla, empleando para ello la violencia, armas o narcóticos o simulando ser autoridad. Estos tipos de delitos se presentan por la falta de investigación, seguimiento, interés y capacitación profesional, que deberían realizar las autoridades para proteger a la población.

El objetivo general es mostrar las formas, técnicas y métodos que utilizan las bandas criminales que tienen por objetivo la invasión, robo y hurto en

viviendas.

A manera de conclusión el autor nos dice que En el trabajo realizado se determinó algunas bandas dedicadas al robo y hurto de viviendas, cuando escogen a sus víctimas realizan un sistema de vigilancia para determinar si el mismo llena las características de posesión de objetos valiosos, pudiendo durar la vigilancia durar de uno a dos meses, dependiendo la dificultad de acceso al sector en que reside la posible víctima, llegando a darse incluso que al no poder entrar con facilidad a determinado sector, utilizan medios diversos como disfraces y engaños para ingresar. Por otro se estableció que algunas bandas criminales valen de técnicas de marcado y señalamiento en las viviendas que tienen interés, durante las encuestas realizadas las víctimas de estos delitos en viviendas dieron fe que los signos indicados eran ciertos y que ellos mismos los habían encontrado en sus hogares, luego de haber sido robados, los signos encontrados fueron pintados con tiza, pintura en aerosol o marcados con algún objeto punzante en timbres, veredas de entrada e incluso debajo de la puerta de calle o paredes. Así pues, la forma de ingresar que utilizan las bandas criminales dedicadas al robo y hurto de viviendas es casi siempre la misma: forzar las chapas, romper ventanas o “simplemente entrar por la puerta más grande”. No obstante, existen otras modalidades para entrar entre las mencionadas por investigadores de la DEIC, es llevar una orden falsa de allanamiento judicial y que el propietario los deje ingresar. En otros casos simulan llevar encomiendas a nombre de alguna persona que vive en el domicilio o simplemente llevan arreglos florales o algún obsequio; Cuando los delincuentes han detectado que las residencias se encuentran solas durante gran parte del día, llevan camiones o fletes para saquear por completo las viviendas. Por último, se estableció que, entre los delitos de robo y hurto a

viviendas, el mayor cometido es el de hurto, debido a que para los delincuentes resulta menos problemático entrar a una casa sin presencia de personas ya que supone que no existirá riesgo de oposición alguna.

Poblete (2017) en la tesis titulada "*Robo con homicidio, análisis histórico y legal, con énfasis en la autoría mediata, inducción y el exceso de dolo del coautor*" de la Universidad de Chile, Santiago, Chile. El autor nos dice que: El robo con homicidio se encuentra configurado como un tipo penal que tiene como castigo la imposición de una pena muy alta, motivo por el cual, es considerado uno de los delitos más graves del ordenamiento jurídico, ya que se ven vulnerados dos derechos que se encuentran tipificados en la normal, como es el derecho de propiedad y el derecho a la vida, y que incluso, en la antigüedad era sancionado con la pena de muerte al que cometiese estos delitos. Considera, además, de gran importancia el análisis en torno a la figura penal del dolo, debido a que es necesario determinar la responsabilidad criminal que le puede corresponder al coautor sobre la comisión del delito de robo con homicidio.

El objetivo del trabajo de investigación es analizar la situación de quienes son coautores y se han excedido en la intención inicial, así como el tratamiento que los Tribunales les han dado a este tipo penal.

Como conclusión, el autor nos dice que se analizaron aspectos doctrinales que conceptualizan el delito en cuanto a sus características, elementos y especialidad. Para ello se indicó su ubicación en el código y la concepción como delito complejo, incorporándose en una ficción que resulta ser un todo indivisible, configurándose esta nueva figura, cuyo eje está representado por el robo, pasando a tener el homicidio un rol meramente instrumental, para facilitar la ejecución del hecho atentatorio a la propiedad, dándose por

supuesto el análisis de los aspectos objetivos y especialmente subjetivos, la necesidad de la existencia de un dolo en el hecho de “ Robar matando”.

Llanes et al. (2020) en la tesis titulada “*Cuando se tiene por consumado el delito de robo y su vulneración al Principio de Legalidad*” de la Universidad de El Salvador, Ciudad Universitaria, San Salvador. Los autores nos dicen que: Este delito se encuentra normado en el artículo 212 del Código Penal, indicando así la prohibición del delito de robo, pero que a su vez este artículo no es tan explícito al manifestar que dicha sustracción es con el uso de la violencia o cuando es bajo otras circunstancias. Debido a que cada juez tiene una interpretación distinta del artículo antes mencionado, podemos decir que efectivamente existe una vulneración al principio de legalidad ya que no hay una adecuada seguridad jurídica al respecto, los jueces deben de tener en cuenta que este delito es un fenómeno social muy conocido y que vulnera los derechos de las personas, ya que no distingue de edad, condición económica, entre otros factores que se ven involucrados en la actuación del acto criminal.

Los diversos vacíos legales o las malas interpretaciones de los jueces hacen factible que los delincuentes obtengan una condena mínima o en algunos casos no se les llegue a encontrar responsabilidad alguna y que por ende no reciban una condena, viéndose así vulnerados los derechos de las víctimas.

El objetivo planteado por los autores es que existen elementos que son constitutivos, como lo es el delito de robo y con ello es la acción del apoderamiento, la fuerza, la violencia y el bien mueble que es el objeto de delito.

Finalmente, a manera de concusión los autores nos dicen que la

consumación del delito de robo, se da al momento en que el sujeto activo logra limitar al legítimo tenedor de una cosa mueble, resultado inmediatamente el apoderamiento efectivo, por lo tanto, el verbo rector del robo, no debe entenderse solamente el desplazamiento físico; es decir, no se determina que la violencia empleada para sustraer la cosa resultará en la consumación del delito.

Santis (2017) en la tesis titulada *“Robo con homicidio, análisis histórico y legal, con énfasis en la autoría mediata, inducción y el exceso de dolo del coautor”* de la Universidad de Chile, Curicó, Santiago de Chile. El autor nos dice que: El delito de robo con homicidio es uno de los más graves que se encuentran regulados dentro del ordenamiento jurídico penal y que además no solo atenta o vulnera los bienes materiales, sino que fundamentalmente se ve vulnerado el derecho a la vida, y que esta figura se encuentra tipificada con la pena máxima con presidio perpetuo calificado, que en el caso de Perú sería el de cadena perpetua, lo que se busca es la responsabilidad, sea el caso de dolo como un aspecto subjetivo, todo ello por la acción del coautor que causa la muerte de la víctima a consecuencia del robo y lo que se tiene que analizar es la existencia entre el robo y el homicidio, sobre todo cuando hay la intención de causar algún daño físico o hasta la muerte a la presunta víctima del hecho delictivo.

Lo que busca el ordenamiento jurídico es que exista un dolo para así poder determinar el grado de responsabilidad del coautor. Se entiende al delito de robo como pluriofensivo y complejo, ya que tiene una alta penalidad por considerarse un crimen de coacción, que busca causar un daño grave e irreparable que evita que la víctima pueda defenderse.

Como objetivo el autor nos dice que es importante resaltar el grado de

responsabilidad que tiene el coautor del delito de robo con homicidio.

A manera de conclusión el autor nos dice que el actual artículo 433 n° 1 reza de la siguiente manera, “El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas sea que la violencia o la intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo, o después de cometido para favorecer su impunidad. Así también tenemos que se trata la Coautoría en el delito complejo de robo con homicidio, concibiéndola como una infracción compleja o acumulativa y como puede desprenderse en varios actos de consumación, es también probable que esa pluralidad de acciones se distribuya en varios ejecutores, realizando todos los autores un solo hecho que es “Robar Matando”, imputándosele no solo la parte precisa de su intervención, sino el todo.

González (2019) en la tesis titulada *“La relación entre la seguridad ciudadana y la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de robo con violencia, entre los años 2010 y 2017, en la Región Metropolitana”* de la Universidad de Chile, Santiago, Chile. El autor nos dice que: En los últimos años el delito que más está predominando en la Ciudad de Chile es el robo con violencia, causando así mucho miedo a los ciudadanos, ya que dicho acto delincencial es el más propalado por los medios de comunicación, en donde se muestra la violencia que viene causando a las personas que son víctimas de dicho delito, que afectan el patrimonio y que también se ve vulnerado el derecho a la integridad física y psicológica, estos estos bienes que son jurídicos se encuentran tipificados o normados en el derecho penal. El delito de robo está regulado en el Código Penal, que se encuentra clasificado de acuerdo a la comisión que se emplee para cometer dicho acto, como es el de robo con fuerza sobre las cosas, el robo con violencia y

el robo con intimidación a las personas, entre el robo con violencia y el robo con intimidación a las personas de pueden dividir en robo simple, robo calificado y el robo por sorpresa, este último se caracteriza por el uso de la violencia física o la coacción que se realiza a las personas para poder apropiarse de sus bienes. Este es un delito que afecta muchos derechos como el de la libertad personal, la salud (daño físico y/o psicológico) y el más importante que es el derecho a la vida.

El objetivo que plantea el autor en su tesis es el de poder determinar cómo el delito de robo con violencia puede afectar la seguridad ciudadana.

A manera de conclusión el autor nos dice que se podría aseverar que existe poca precisión y certeza acerca de la cantidad de delitos que ocurren en nuestro país, ello llama a la necesidad de contar con una base de datos unificada que recopile los datos necesarios para constatar la real cantidad de denuncias por delitos existentes en nuestro país, así como otras cifras indispensables para la creación y aplicación de medidas o políticas públicas. Lo mismo provoca que no exista una percepción correcta de la cantidad de delitos que hay en Chile, generando inseguridad, en sus diversas perspectivas, para la ciudadanía que deja de confiar en las autoridades incluso para denunciar.

1.2 Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Código Penal
- Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes
- Código del Niño y Adolescentes

- Decreto Legislativo N° 1204, que modifica el Código de los niños y adolescentes para regular las sanciones a adolescentes infractores de la ley penal y su ejecución, de fecha 23.09.2015.

1.3 Bases Teóricas

1.3.1 Robo Agravado

Definiciones

El robo agravado en el Perú, está normado en el Código Penal, como delito contra el patrimonio, que dispone sanciones drásticas para aquellas personas que arrebatan los bienes de los ciudadanos ocasionándoles en su accionar delictivo lesiones leves o graves a una o más víctimas.

Definiendo al delito de robo agravado indicaremos que consiste en apropiarse de manera ilegítima de bienes ajenos, utilizando la violencia e incluso intimidando a las víctimas con el uso ilegal de armas de fuego, generando así que las víctimas se encuentren en situación de total indefensión frente a la amenaza de perder la vida si ponen resistencia al robo o tratan de pedir ayuda.

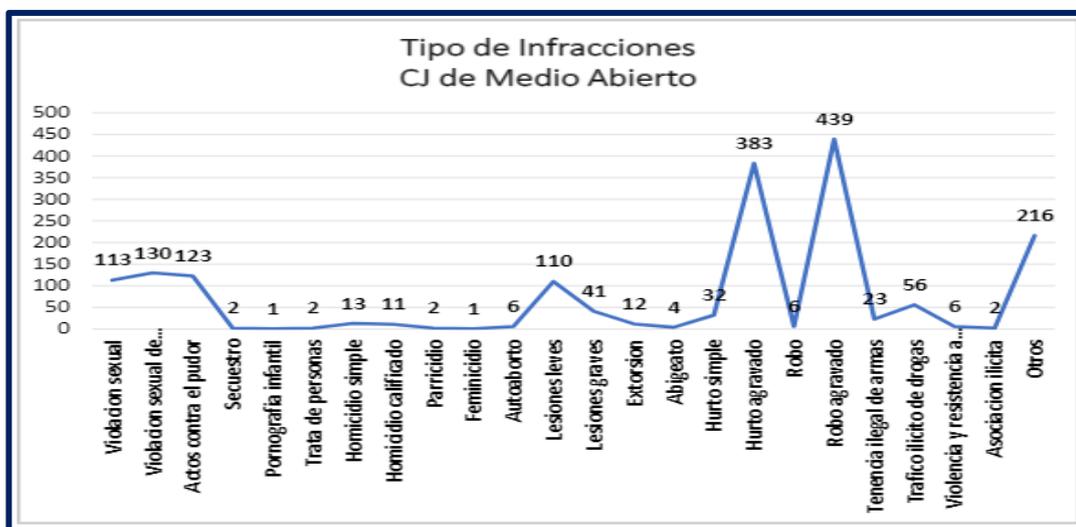
Según el Código Penal, Artículo 189.- Robo Agravado: "...La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental".

En nuestro país los robos agravados vienen siendo cometidos por adolescentes infractores, como consecuencia de diversos factores como el abandono familiar, la pobreza extrema, el consumo de alcohol y drogas entre otros, que incentivan a los jóvenes a cometer dichos actos violentos, con lo que, además que, de acuerdo al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, se les considera como menores infractores ante la ley, estableciéndose para ellos el cumplimiento de medidas socioeducativas.

Según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo N° 1348, Artículo 156.- Medidas socioeducativas.156.1 El adolescente que comete un hecho tipificado como delito o falta, de acuerdo a la legislación penal, solo puede ser sometido a las siguientes medidas socioeducativas:

1. Medidas no privativas de libertad:
 - a. Amonestación;
 - b. Libertad asistida;
 - c. Prestación de servicios a la comunidad; y,
 - d. Libertad restringida
2. Internación en un centro juvenil.

Población de adolescentes de Centro Juvenil de Medio Abierto, según tipo de infracción



Fuente: Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención – PRONACEJ.

1.3.1.2 Bandas u Organizaciones criminales

Organización criminal “El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos:

Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental.” Código Penal – Art. 317.

Es la agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves. La organización criminal se encuentra motivada por el lucro y puede operar tanto en un ámbito nacional (en el territorio de un país), como transnacional (cuando actúa en más de un país). Asimismo, puede presentar una estructura vertical o una horizontal y, funcionalmente, adoptar otras formas flexibles. Ministerio del Interior– Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019 - 2030.

Las bandas u organización criminales se aprovechan de las deficiencias en la regulación que existe en nuestro sistema penal para poder procesar a los menores de edad, quienes tienen conciencia de los actos que realizan y los convierten así en sicarios y los alientan a acometer toda clase de delitos

1.3.1.3 Iter Criminis

Es aquel proceso a través del cual se planifica como se llevará a cabo un ilícito penal (doloso), comprendiendo una serie de fases a través de las cuales, se va a llevar a cabo el delito. Es decir, se define, como los pasos a seguir para la realización del delito, ideándola desde el más mínimo detalle hasta su concreción, la cual tiene una consecuencia jurídico-penal, debido a que pone en grave peligro y vulnera bienes jurídicamente protegidos.

Se conoce también como los grados de desarrollo del delito, esto

quiere decir cuando inicia y cuando termina un delito, en otras palabras, es un proceso de realización del delito, sea este tanto de manera interna como externa que se da por el comportamiento de las personas; así pues, también se dan consecuencias jurídicas de índole penal tanto por las lesiones como por el peligro del bien jurídico que se encuentra tutelado.

El hecho punible tiene todo un proceso o desarrollo conocido como *Iter Criminis*, el cual tiene dos fases:

Fase Interna: Como sabemos el Derecho Penal sanciona conducta y no pensamientos. Esta fase no se castiga ya que se encuentra dentro del pensamiento de la persona. Aquí hallamos 3 momentos:

- **Ideación.** - Consiste en imaginarse el delito.
- **Deliberación.** - Es la elaboración y desarrollo del plan, apreciando los detalles y forma en que se va a realizar.
- **Decisión.** - El sujeto decide poner en práctica el plan.

Fase Externa: En esta fase se exterioriza la fase interna, o sea, los actos planeados por la persona se realizan en el mundo exterior con el propósito de cometer un delito. Esta fase se divide en:

1) Actos Preparatorios. - Son aquellos que se presentan con anterioridad a la ejecución del delito y que están dirigidos a facilitarlos. En principio, los actos preparatorios no son punibles, salvo cuando en forma independiente constituyen delito.

2) Actos de Ejecución. - Estos aparecen con la exteriorización del pensamiento humano mediante conductas que tienen una determinada finalidad. Los actos de ejecución implican acciones u omisiones que

están dirigidas a configurar el tipo penal.

1.3.1.4 Violencia

La violencia es utilizada intencionalmente con la finalidad de causar daño físico o como amenaza a una o más personas, para intimidar a sus víctimas, ocasionándoles lesiones leves o grave, así como daño psicológico e incluso hasta causarles la muerte.

La violencia es todo acto que se produce de manera física, verbal o psicológica en contra de una persona, originando daño de manera premeditada, también puede ser definida como agresividad patológica cuando se hace uso de impulsos de agresividad con la sola intención de causar daño temporal o permanente, es el resultado de la falta de valores, la baja autoestima, los resentimientos acumulados por diversos factores emocionales que generan estos tipos de inconductas, logrando tener el control y dominio frente a sus víctimas.

Los factores que impulsan a cometer estos actos de violencia son por lo general el consumo de drogas, el alcoholismo, problemas psiquiátricos, conducta irascible, entre otros.

Existen diversos tipos de violencia como son:

- Violencia familiar
- Violencia de género
- Violencia a la mujer
- Violencia sexual
- Violencia física

- Violencia verbal
- Violencia cultural
- Violencia callejera (pandillas)

1.3.1.5 Inseguridad Ciudadana

La inseguridad ciudadana es una situación que lamentablemente venimos sufriendo en todo el Perú, a lo largo de varias décadas, por el imparable incremento de la delincuencia que pone en peligro a hombres y mujeres de todas las edades y niveles socioeconómicos.

Los niveles de delincuencia han ido aumentando en los últimos años, a raíz del continuo ingreso a nuestro país de migrantes extranjeros, quienes en la mayoría de los casos cuentan con antecedentes penales por diversos delitos como robo agravado, sicariato, tráfico ilícito de drogas, entre otros, que afectan a la sociedad en su conjunto.

La inseguridad ciudadana se ha convertido en un problema social muy grave, toda vez que las autoridades no se dan abasto para prevenir, ni reprimir la delincuencia, situación que hace difícil mantener el control, causando temor en la ciudadanía quienes a diario sufren diversas modalidades de robo, siendo el más peligroso el delito de robo agravado con muerte subsecuente.

De acuerdo con las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, sobre Seguridad Ciudadana, el 17 % de los robos agravados que se producen en el Distrito del Callao, se registraron durante el periodo 2019, los cuales fueron realizados por menores de edad, siendo así que el 90% de ellos fueron hombres y el 10% de mujeres,

considerados inimputables ante la ley, condición que es aprovechada por bandas criminales para captar a estos menores de edad, con la finalidad de que cometan toda clase de delitos.

La Policía Nacional del Perú, durante el periodo 2019, logró desarticular un total de 204 bandas criminales.

1.3.1.6 Incumplimiento a las Leyes

Las leyes están establecidas para ser cumplidas a cabalidad, cuando ello no se respeta el Estado de Derecho pierde todo vigor, surgiendo el vandalismo y otros actos que atentan contra la integridad de la sociedad en su conjunto. Por ello resulta de suma importancia que las leyes se cumplan con la finalidad lograr la paz, la armonía, la seguridad y la justicia que toda sociedad civilizada merece.

Cuando se comete un delito, pero se sabe que la ley no se impondrá porque es una persona que será considerada inimputable, lo que se fomenta es que continúen cometiendo dichos actos en contra de la integridad de las personas.

El incumplimiento de las leyes pasa por la falta de un deber moral que tienen algunos ciudadanos, para cumplir con las obligaciones que la ley establece, con la finalidad de lograr evadir responsabilidades, así como infringir normas de conducta. Por ello la educación y los valores juegan un papel muy importante. Somos un país que cuenta con muchas leyes, pero lamentablemente no son cumplidas ni siquiera por aquellos que las

crearon.

Existen una gran cantidad de incumplimientos a las leyes y normas, desde las más leves hasta las más complejas, como las infracciones al tránsito, conductores sin licencia, autoridades corruptas, violadores, estafadores, trata de personas, entre otros, que demuestran que nuestro país no cuenta con una cultura de respeto, orden, dignidad y justicia.

1.3.2 Muerte subsecuente cometido por adolescente infractor

Definiciones

Según el Código Penal, Artículo 189.- Robo Agravado - Jurisprudencia Vinculante: “Cuando la violencia es ejercida con posterioridad a la consumación del hecho punible y se cause la muerte de la víctima, la conducta del agresor habría quedado circunscrita a un resultado preterintencional o a un delito contra la vida, el cuerpo y la salud – homicidio doloso – produciéndose aquí un concurso real de delitos; esto es, la presencia de dos ilícitos calificándolos cada uno de ellos como hechos independientes. Si la muerte la ocasiona el agente para facilitar la consumación del robo o para ocultar su realización o impedir su detención, tal acción homicida, constituirá delito de asesinato. (R.N. N° 3932-2004. Amazonas. (S.P.T).

La comisión del delito de robo agravado cometido por adolescentes infractores, con muerte subsecuente se ha incrementado, toda vez que ello sucede cuando generalmente se encuentran bajo los efectos de las drogas y el alcohol y porque su escala de valores está totalmente distorsionada, no

tienen ya respeto por la vida de sus víctimas, eso debido a factores psicológicos que generan en ellos mucho resentimiento por haber tenido que vivir en hogares disfuncionales, con muchas carencias económicas, con altos niveles de retraso escolar e interrelacionándose con personas con antecedentes penales que los inducen a cometer actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.

Adolescente infractor

Son considerados adolescentes infractores aquellos en cuya responsabilidad se haya demostrado, sea este como autor o participe de un hecho delictivo que se encuentre tipificado como delito o falta en el Código Penal.

Según el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal - SRSALP, define al adolescente infractor como “una persona en desarrollo, sujeto a derechos y protección, quien debido a múltiples causas ha cometido una infracción, y que, por lo tanto, requiere de atención profesional individualizada y grupal que le permita desarrollar sus potencialidades, habilidades, valores y hábitos adecuados dentro de un proceso formativo integral”. (p.11)

Cuando un adolescente comete un acto delictivo que se encuentra tipificado en el Código Penal, solo está cometiendo una infracción, toda vez que se le denomina “menor infractor”, los menores de 18 años se consideran inimputables, según el artículo 20 inciso 2 del Código Penal, lo que significa que si cometen un delito considerado así por el Derecho Penal, el adolescente será exonerado de algún tipo de pena, porque al ser menor de edad no es capaz de comprender la ilicitud del acto punible, no

pudiéndosele sancionar de acuerdo al Código Penal, sino a través de lo establecido en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo N° 1348, siendo sancionados con medidas socioeducativas o de protección.

Artículo 184° del Código de los Niños y Adolescentes: “El adolescente infractor mayor de catorce (14) años, será pasible de medidas socioeducativas previstas en el presente código. El niño o adolescente infractor menor de catorce (14) años, será pasible de medidas de protección previstas en el presente código”.

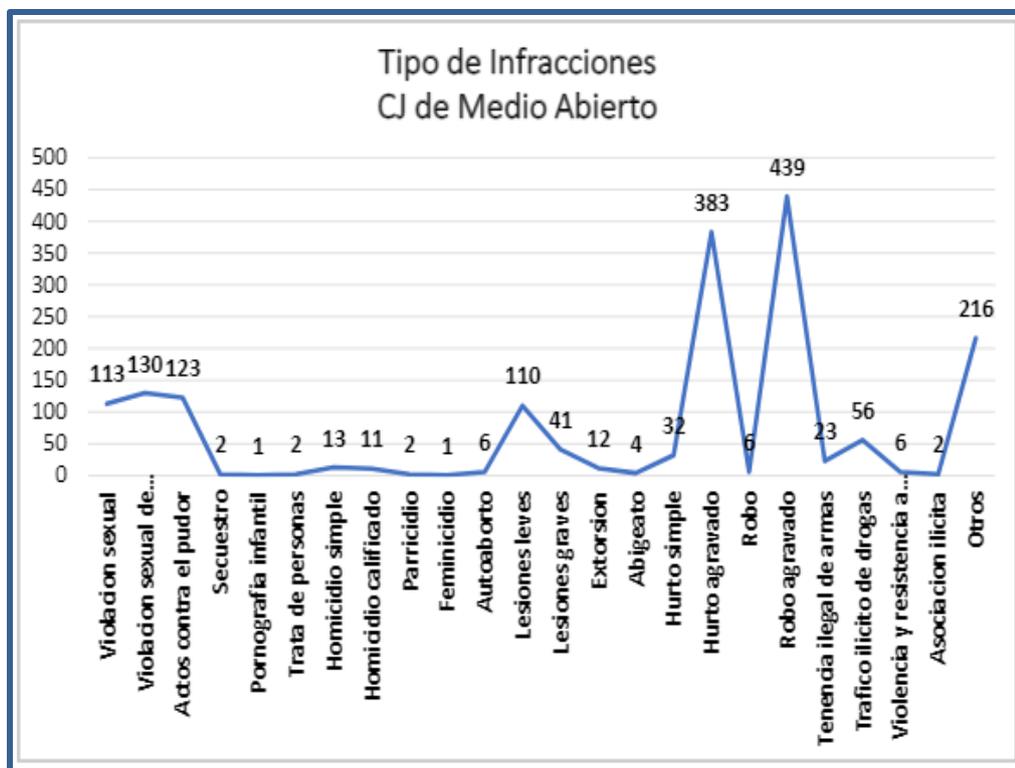
El menor de edad no tiene la capacidad de discernir entre lo que es bueno y lo que es malo, muchos cometes diversos delitos, incluso hasta asesinatos y por ello se les considera de alta peligrosidad.

Centros Juveniles de Medio Abiertos

El Perú cuenta con veinticinco (25) Centros Juveniles de Medio Abiertos, destinado para el cumplimiento de medidas socioeducativas de libertad asistida los cuales se les denomina Servicio de Orientación del Adolescente -SOA.

Población de adolescentes infractores en Centro Juvenil de Medio

Abierto según tipo de infracción



Fuente: Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención – PRONACEJ.

Dichos Centros Juveniles de Medio Abiertos están ubicados en Tumbes, Sullana, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Huancavelica, Ica Ayacucho, Arequipa, Paucarpata, Iquitos, Huánuco, Pucallpa, Huancayo, Madre de Dios, Cusco, Puno y el Lima provincias: Huara, Ventanilla, Callao, Lima Norte, Lima, Lima Este y Cañete.

Centros Juveniles de Medio Abiertos



1.3.2.2 Medida socioeducativa privativa de libertad

Las intervenciones del Estado orientadas a alcanzar la reinserción del adolescente infractor se desarrollan en dos modalidades o medios:

- **Cerrado**. - a través del internamiento del adolescente infractor en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación - CJDR
- **Abierto**. - mediante la intervención de una medida socioeducativa no privativa de la libertad en un Servicio de Orientación al Adolescente - SOA. Ambas modalidades buscan el autogobierno como expresión de reeducación o resocialización del adolescente infractor. (p.11).

En los Centros Juveniles, en el periodo 2019, la población de adolescentes infractores que se encontraban internados ascendía a 2,097 jóvenes, registrándose la mayor población en Lima. De dicho total poblacional el 57%, corresponde a adolescentes infractores contra el Delito al Patrimonio, equivalente a 1,196 internos y por Robo agravado se llegó a un total de 1,008 internos.

La situación de hacinamiento que se vive en los Centros de internamiento juvenil son definitivamente un elemento negativo, toda vez que no genera un ambiente que propicie la rehabilitación de los internos, tomando en cuenta que otra de las consecuencias es que crea conflictos y fricciones constantes que elevan el nivel de violencia entre los jóvenes, adicionalmente a ello se debe tener en cuenta las condiciones insalubres de higiene. La mayoría de los adolescentes infractores no han culminado sus estudios primarios y secundarios, significando ello casi el 80% de los jóvenes, demostrándose así que se ven obligados al término de su internamiento a realizar trabajos temporales, cuyos ingresos no les permite solventar sus gastos de manutención, y considerando que la mayoría vive de manera muy precaria, vuelven a reincidir en la comisión de actos delictivos.

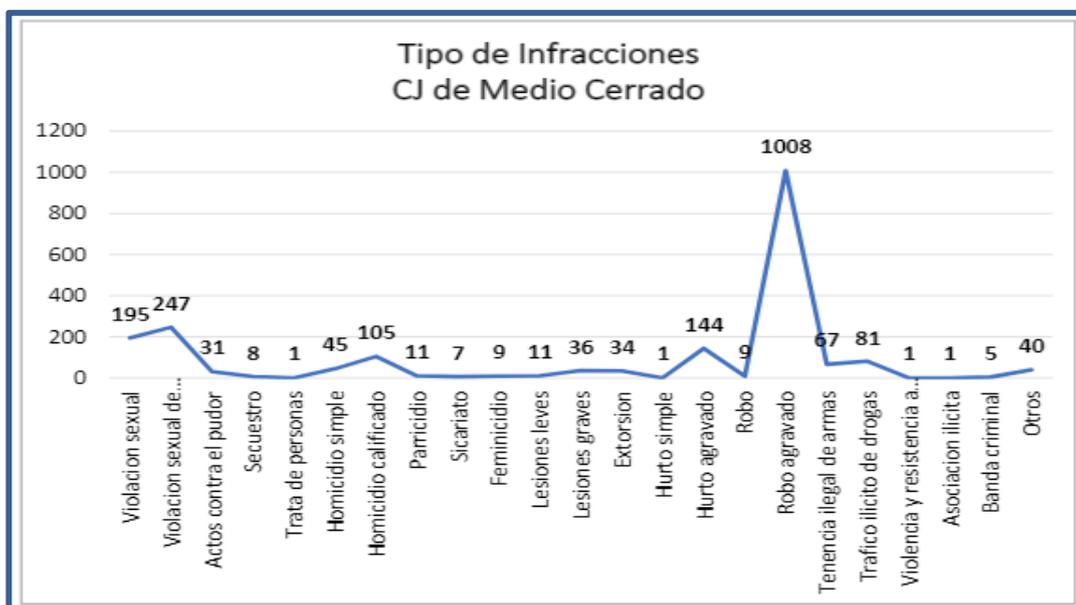
Centros Juveniles de Medio Cerrados



Lo que se busca con esta medida socioeducativa de internación es enseñarle al adolescente que los actos delictivos y la mala conducta adquirida que lo llevaron a que se encuentre recluido en un Centro Juvenil, no son las correctas y que lo que se desea es una reeducación y una resocialización y que con esta experiencia adquirida pueda cambiar su estado de vida y convertirse en una persona de bien, tanto para sí mismo como para la sociedad.

Los Centros Juveniles han creado diversos programas para que los adolescentes infractores puedan, en primer lugar, terminar sus estudios de nivel primario y secundario y adicionalmente se les brinda capacitación técnica, para que cuenten con opciones de trabajo que les permita mantenerse económicamente cuando culminen sus medidas socioeducativas otorgándoles la oportunidad de reintegrarse a la sociedad.

**Población de adolescentes infractores internados en
Centro Juvenil de Medio Cerrado, según tipo de infracción**



Fuente: Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención – PRONACEJ.

1.3.2.3 Uso ilegal de armas de fuego

En el Perú no solo se sanciona el portar arma de manera ilegal, sino también se sanciona el uso indebido de ésta cuando se comete un ilícito penal.

Un arma es todo instrumento real o aparente que incrementa la capacidad de agresión del agente y reduce la posibilidad de resistencia de la víctima, el concepto arma no necesariamente alude al arma de fuego, sino que dentro de dicho concepto debe comprenderse a aquel instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante sobre la víctima, al punto de vulnerar su libre voluntad, despertando en esta un sentimiento de miedo, desasosiego e indefensión, bajo cuyo influjo hace entrega de sus pertenencias a sus atacantes. (Rojas, 2007).

Como se sabe el uso ilegal de arma en un acto delictivo, siempre que se utilice para asustar o amedrentar a la víctima y que ésta no ponga resistencia alguna al robo, la persona que porte un arma, cualquiera que sea ésta, lo hace con la firme convicción de herir o matar a su víctima si es necesario, con tal de lograr su objetivo primigenio que es el arrebatarle sus pertenencias, no importándole si esta persona es un anciano, niño, adolescente, joven, madre gestante o incluso hasta una persona con algún tipo de discapacidad.

El concepto de arma no necesariamente alude al arma de fuego, sino que dentro de dicho concepto debe comprenderse a aquel instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante sobre la víctima al punto de vulnerar su libre voluntad, despertando en ésta sentimiento de miedo, desasosiego e indefensión, bajo cuyo influjo hace entrega de sus pertenencias a sus atacantes (Exp. N° 2179-98-Lima, Data 40 000, G.J).

El uso ilegal de armas de fuego es una agravante del delito de robo agravado, los adolescentes infractores para cometer sus actos ilícitos previamente consumen alcohol y drogas, principalmente la marihuana, sustancias éstas que los vuelve mucho más violentos y agresivos, amenazando a sus víctimas con matarlos si no entregan sus pertenencias, muchas veces, su ensañamiento los lleva a cometer homicidios, toda vez que están bajo los efectos de las drogas, no teniendo pleno sentido de la realidad, lo cual genera una preocupación constante para la ciudadanía.

1.3.2.4 Internamiento en un Centro Juvenil

Son los Juzgados de Familia el órgano público que tienen como una de sus principales finalidades resolver los casos de adolescentes infractores ante la ley penal. Los jueces al momento de determinar el internamiento de un adolescente infractor, deben tener pleno conocimiento de las circunstancias agravantes y concomitantes sobre los hechos ocurridos con la finalidad de determinar el grado de peligrosidad, tomando en cuenta además el tipo de violencia, la amenaza empleada, el uso de arma, así como el concurso de uno o más infractores y el daño que se causó a la víctima.

Para el internamiento de un adolescente a un Centro Juvenil, el Juez de Familia deberá además considerar si es un menor reincidente cuyo perfil se toma en cuenta al momento de establecerse las medidas socioeducativas privativas de libertad.

El Poder Judicial en el año 1996, mediante Decreto Legislativo N° 866, efectuó un cambio trascendental al tratamiento del adolescente infractor, tomando como referencia las normas internacionales y nacionales que se encontraban vigentes en esa época, sobre la administración de justicia para los menores de edad, desarrollando diversas estrategias con calidad de servicio posibilitando el cambio preventivo y promocional.

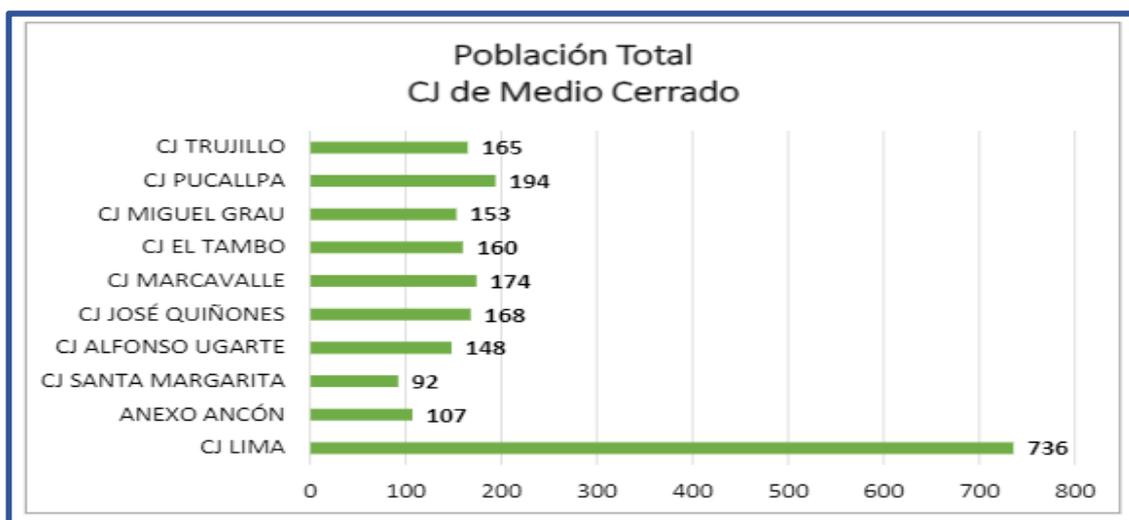
Los Centros Juveniles de Internamiento de menores infractores estuvieron a cargo del Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF, y posteriormente se creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano – PROMUDEH, transfiriéndole dichas funciones a la

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, a efectos que dichos Centros sean administrados por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles.

En el año 1997, se aprueba el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor, que es un documento técnico y jurídico que se elaboró con la finalidad de brindar apoyo al adolescente infractor.

El Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, actualmente es considerado como un lugar de rehabilitación del adolescente que se encuentra en conflicto con la Ley Penal, a efectos de garantizar su reinserción social.

Población total de adolescentes en Centros Juveniles de Medio Cerrado



Fuente: Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención – PRONACEJ.

1.3.2.5 Reinserción Social

La Reinserción Social se entiende como aquel proceso que es sistemático y que está orientado a reintegrar a la sociedad a una persona que haya sido condenada por infringir la ley penal.

Este proceso de reinserción se da durante el periodo de cumplimiento de una condena y se caracteriza por brindarle un desarrollo en el ámbito social, laboral y en su aspecto individual, esto ayuda al fortalecimiento de diversos aspectos que coadyuvarán a una mejor integración a la vida social.

El Sistema de Reinserción Social del Adolescente, es un documento técnico, jurídico, normativo y especializado que se encarga del tratamiento de los adolescentes en conflicto a la Ley Penal, cuya finalidad es la de rehabilitar y reinsertarlo en la sociedad.

El Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor fue aprobado mediante Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 129-2011-CE-PJ, el 11 de mayo de 2011.

Según el Poder Judicial del Perú, el Sistema de Reinserción “ha sido elaborado en base a la experiencia adquirida a lo largo de la aplicación de su antecesor, incorporando aspectos técnicos como: marco teórico, enfoque socioeducativo y sistémico, diferencia dos modalidades de intervención (medio cerrado y medio abierto), su metodología es formativo - preventiva - psicosocial en ambas modalidades de atención, complementa las áreas de

intervención de los programas a través del desarrollo de un modelo de atención integral, incorporando el área terapéutica, para un tratamiento diferenciado”.

Este Sistema cuenta con diferentes programas, técnicas, métodos e instrumentos que tienen un objetivo netamente educativo, de acuerdo con las leyes y normas sobre derechos humanos.

1.3.2.6 Muerte de la víctima

La muerte de la víctima por lo general está relacionada con la comisión de un delito, que se produce como consecuencia de la fuerza física o mediante el uso de un arma blanca, arma de fuego o cualquier otro objeto que posibilite al agresor causar daño a su víctima, dicha lesión puede llegar a ser tan grave que ocasiona la muerte.

La muerte es la culminación de la vida, como consecuencia de haberse encontrado en una situación de peligro ante un robo inminente, que en la mayoría de las veces las víctimas ponen resistencia y tratan de defenderse sin tomar en cuenta que la persona que los está agrediendo se encuentra bajo los efectos de las drogas y el alcohol, que los vuelve mucho más agresivos y dispuestos a arrebatar la vida.

En Derecho penal la muerte de la víctima ocasionada por un delincuente con ferocidad, por lucro o para ocultar cualquier otro delito, es condenado por el delito de homicidio calificado, debiendo cumplir una pena privativa de la libertad, no menor de quince años.

1.4 MARCO CONCEPTUAL

- ❖ **Adolescente Infractor:** Es aquel adolescente cuya conducta y accionar van en contra de la ley penal.
- ❖ **Amonestación:** Es una llamada de atención severa que realiza el Juez tanto al adolescente infractor como a los padres o tutores responsable.
- ❖ **Bandas u Organizaciones Criminales:** Es un grupo de personas que se reúnen para planificar y cometer actos criminales.
- ❖ **Internamiento en un Centro Juvenil:** Es determinado por un Juzgado de Familia, de acuerdo al delito y daño causado a las víctimas por parte de adolescente infractor, estableciéndose como medida disciplinaria el internamiento en un Centro Juvenil para su rehabilitación y resocialización.
- ❖ **Internación Preventiva:** Es aquella medida cautelar que se aplica a los adolescentes que están entre los 14 y 18 años de edad, con el fin de asegurar el curso normal del proceso.
- ❖ **Iter Crimines:** Es un proceso mediante el cual se planifica de manera detallada y premeditada el accionar, para cometer un delito civil o penal.
- ❖ **Juzgado de Familia:** Es aquel órgano jurisdiccional que está especializado en atender asuntos de familia, incluyendo los casos de los adolescentes infractores a la ley penal.
- ❖ **Libertad Asistida:** Es una medida socioeducativa que no es privativa de libertad y que más bien se encuentra a cargo del tutor, quien es el llamado a orientar y supervisar el desarrollo del adolescente y su entorno familiar.

- ❖ **Libertad Restringida:** Es aquella medida socioeducativa que no es privativa de libertad y que más bien se encarga de la asistencia diaria y obligatoria por parte del adolescente al centro juvenil de orientación, con la única finalidad de que pueda participar de un proceso que sea educativo y que a su vez lo conduzca a lograr su desarrollo personal.
- ❖ **Medio Abierto:** Esta medida socioeducativa se aplica para aquellos adolescentes infractores que se encuentran en libertad.
- ❖ **Medio Cerrado:** Es una modalidad de ejecución para una medida socioeducativa que se desarrolla con los adolescentes que se les priva de su libertad.
- ❖ **Medida Socioeducativa de Internación:** Es aquella medida cuyo objetivo tiene por finalidad privar de la libertad, a un menor o adolescente, que ha cometido una infracción.
- ❖ **Muerte de la víctima:** Es aquella situación o acontecimiento mediante la cual se arrebató la vida de una o más personas a consecuencia de acto delictivo.
- ❖ **Prestación de Servicio:** Es una medida socioeducativa que no es privativa de libertad y que más bien consiste en que el adolescente pueda realizar tareas que vayan acorde a sus capacidades, todo ello sin perjuicio de su salud.
- ❖ **Reinserción Social:** Son procesos de acciones que orientan a favorecer la integración de una persona que ha infringido la ley penal a la sociedad.
- ❖ **Robo Agravado:** Consiste en apropiarse de manera ilegítima de bienes ajenos, utilizando la violencia.
- ❖ **Violencia:** Es aquel acto que se produce de manera física, verbal o

psicológica para intimidar a sus víctimas.

- ❖ **Uso ilegal de armas de fuego:** Es un arma real o aparente utilizada de manera ilegal por el delincuente, para amedrentar o causar la muerte de sus víctimas.

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Planteamiento del Problema

Los niveles de delincuencia juvenil en el Distrito del Callao, se han incrementado en los últimos años a raíz del ingreso a nuestro país de migrantes extranjeros, quienes en la mayoría de los casos cuentan con antecedentes penales por diversos delitos al patrimonio, sicariato, tráfico ilícito de drogas, entre otros, que afectan a la sociedad en su conjunto.

Específicamente el robo agravado, se ha convertido en un problema social muy grande, toda vez que las autoridades por su falta de inacción e interés en la prevención y represión para combatir la delincuencia, han permitido que ésta situación se desborde, desprotegiendo así a la población chalaca, alcanzándose niveles alarmantes, situación que hoy en día se les hace difícil de controlar, afectando a todas las familias, quienes a diario sufren diversas modalidades de robo, siendo el nivel más alto el robo agravado con muerte subsecuente.

De acuerdo con las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, durante el periodo 2019 en el Distrito del Callao se registró un 17% de robos agravados, producidos el 90% de ellos por hombres y el 10% por mujeres, entre los 14 y 17 años de edad.

La Policía Nacional del Perú logró desarticular en el Callao, un total de 204 bandas u organizaciones criminales en el 2019, integradas en la mayoría de los casos por menores de edad, captados para cometer dichos actos delictivos toda vez que éstos son considerados inimputables ante la ley.

Estas bandas criminales captan a los adolescentes, debido a que tienen pleno conocimiento que las penas que se imponen a los jóvenes, en caso de ser detenidos por la policía, no serán tan drásticos, motivo por el cual son reclutados bajo amenazas o engaños.

El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, es una norma cuyo ámbito de aplicación comprende las edades entre los catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años de edad, para considerarlos como adolescentes infractores como autores o partícipes de un hecho punible tipificado como delito. (*Decreto Legislativo N° 1348-2017*).

Por tal motivo, a dichas infracciones penales se les denomina medidas socioeducativas, de las cuales existen dos tipos: La no privativa de la libertad, que se refiere a medidas pedagógicas y formativas con la finalidad de resocializar y reintegrar al adolescente en la sociedad y la medida que establece el internamiento en un centro juvenil.

En tal sentido, es importante señalar que los robos agravados que se producen, por lo general no son denunciados en las Comisarias, debido a que las víctimas no confían en sus autoridades para alcanzar una verdadera justicia.

Con relación a los robos agravados con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019, en algunos casos no se logró capturar o identificar a los culpables de dichos crímenes, logrando burlarse de las autoridades, permaneciendo libres y cometiendo más infracciones ante la ley.

2.1.1 Problema Principal

¿De qué forma el Robo Agravado se relaciona con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019?

2.1.2 Problemas Específicos

Problema Específico 1

¿De qué forma las Bandas u Organizaciones criminales se relacionan con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019?

Problema Específico 2

¿De qué forma el Iter Criminis se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019?

Problema Específico 3

¿De qué forma la Medida Socioeducativa privativa de libertad se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019?

Problema Específico 4

¿De qué forma el uso ilegal de arma de fuego se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019?

2.2 Justificación

La presente tesis es importante, porque si bien es cierto existen trabajos de investigación similares, a lo largo de los años estos delitos han venido incrementándose no solo en cantidad sino en cuanto a la agresividad y crueldad con la que se cometen estos tipos de robo.

Por consiguiente es necesario comprender la problemática social, cultural y económica que influyen en los adolescentes que provienen de familias disfuncionales o con antecedentes penales, así como el maltrato del que son víctimas, que crean el escenario perfecto para conducir a los jóvenes a cometer actos ilícitos, sin medir las consecuencias y adoptando esas prácticas como su manera de sobrevivir, sin importarles que para lograr su cometido sea necesario hasta arrebatar la vida a sus víctimas.

En ese orden de ideas, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar los motivos por los cuales los adolescentes son captados por bandas u organizaciones criminales, quienes los incitan bajo amenazas u ofrecimientos de mejores condiciones de vida, para de esta manera manipularlos y someterlos bajo sus órdenes, toda vez que son fácilmente influenciables y vulnerables, por su condición de abandono familiar y social.

2.2.1 Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación pretende afianzar los conocimientos en base a la relación entre las dos variables que son de gran importancia de acuerdo a la realidad en la que vivimos debido al incremento de los robos agravados con muerte subsecuente cometidos por adolescente infractor. Recordando que, en el Perú el Código Penal, es una compilación de normas penales que se vienen modificando desde el año 1924, con la finalidad de abordar la problemática criminal la cual requiere de un amplio conocimiento de la realidad para poder atacarlo en base al Derecho Penal.

Considerando que los delitos vienen siendo cometidos por adolescentes infractores, se creó el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual busca complementar las normas penales, para sancionar los actos delictivos cometidos por éstos ante la ley penal.

En el presente trabajo de investigación demostraremos cuan efectivas son las medidas socioeducativas para lograr la resocialización y la reinserción a la sociedad de los delincuentes juveniles.

2.2.2 Justificación Social

El objetivo primordial de este trabajo de investigación, es obtener un mayor conocimiento sobre el tratamiento que reciben los adolescentes infractores cuando cometen un delito tipificado en la ley penal, cuestionándose por consiguiente si los Centros Juveniles cumplen a cabalidad sus funciones ayudando a los adolescentes, quienes al término de su condena, deberían contar con estudios de nivel primario y secundario culminados, así como la enseñanza

de algún oficio que les permita contar con mayores y mejores alternativas para su desarrollo personal, convencidos que son personas importantes para la sociedad.

Las leyes están diseñadas para proteger a los adolescentes, pero falta mucho por hacer, ya que la mayoría de los delincuentes juveniles provienen de familias disfuncionales y no cuentan con apoyo familiar, que los motiven a continuar con su educación y resocialización.

2.2.3 Justificación Práctica

En el presente trabajo de investigación se determinará si efectivamente se han incrementado los robos agravados con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor, que nos permitirá conocer cuan grave es esta situación de inseguridad en la que viven los chalacos, por ello este tipo de investigación resulta de mucha importancia, para mejorar los niveles de atención rápida a la ciudadanía en caso de ser víctimas de algún tipo de robo.

2.2.4 Justificación Metodológica

En el presente trabajo de investigación se establecerá la metodología que nos permitirá determinar las causas por las cuales se han incrementado los robos agravados ocasionados por adolescentes infractores, basándonos en instrumentos de medición para su elaboración. Adicionalmente nos permitirá identificar los factores socioeconómicos que influyen en los adolescentes para infringir la ley, a través de una encuesta anónima, con la finalidad de conocer la opinión de las personas que viven en el Distrito del Callao y que en algún momento han sido víctimas de robo.

CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Existe relación significativa entre el Robo Agravado con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

3.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1

Existe relación significativa entre las Bandas u Organizaciones criminales y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

Hipótesis específica 2

Existe relación significativa entre el Iter Criminis y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

Hipótesis específica 3

Existe relación significativa entre la Medida Socioeducativa privativa de la libertad y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

Hipótesis específica 4

Existe relación significativa entre el uso ilegal de armas de fuego y el Robo

Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo General

Establecer de que forma el Robo Agravado se relaciona con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.

3.3.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Establecer de qué forma las Bandas u Organizaciones criminales se relacionan con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito del Callao, 2019.

Objetivo específico 2

Establecer de qué forma el Iter Criminis se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito del Callao, 2019.

Objetivo específico 3

Establecer de qué forma la Medida Socioeducativa privativa de la libertad se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito del Callao,

2019.

Objetivo específico 4

Establecer de qué forma el uso ilegal de armas de fuego se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito del Callao.

3.4 Variables

Variable 1: Robo Agravado

Variable 2: Muerte subsecuente cometido por adolescente infractor

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

4.1. Metodología

Según (Bernal, C., 2010a) “es la teoría de los procedimientos generales de investigación que describen las características que adopta el proceso general del conocimiento científico y las etapas en que se divide ese proceso, desde el punto de vista de su producción y las condiciones en las cuales debe hacerse. La metodología hace referencia, entonces, a la teoría de los métodos empleados en la investigación científica y a las técnicas conexas con estos métodos” (p.24)

El presente trabajo de investigación se basa en un enfoque correlacional que “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014a, p.4)

4.1.1 Metodología de la investigación

Según (Bernal, C., 2010b) “La investigación descriptiva se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental”. (p.113).

En el presente trabajo de investigación se empleará el método descriptivo, el mismo que se complementará con la estadística, el análisis y la síntesis.

4.2 Población y Muestra

4.2.1 Población

Según Arias (2006), “la población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por el objetivo de estudio” (p. 81).

La población para el presente trabajo de investigación está constituida por 63 personas que han sido víctimas de algún tipo de robo durante el periodo 2019.

4.2.2 Muestra

Según Bernal (2010c), “la muestra es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las

variables objeto de estudio”. (p.161).

El tamaño de la muestra fue calculado en base a la fórmula para muestra finita, resultando 63.

4.3 Medios de Recolección de Información

Según la técnica de Falcón y Herrera (2005), “Instrumento de recolección de datos, es un dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.” (p.12).

En el presente trabajo de investigación se ha utilizado la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario que ha sido aplicada a 63 personas del Distrito del Callao, con la finalidad de recoger información sobre las variables en estudio.

4.4 Diseño y Esquema de Análisis Estadístico

Según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014b) “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema”. (p.128), define además que una “Investigación no experimental es un estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p.152).

El diseño de la presente investigación es no experimental, ya que se basa en observar los hechos en su estado natural sin intervención o manipulación del investigador.

4.5 Aspecto Ético

El investigador, respetara los derechos de los autores que se citen considerando que este trabajo proviene de nuestra evaluación y análisis de investigación.

Los datos planteados en esta investigación se han diseñado para fines exclusivamente estadísticos, guardando la confidencialidad de las encuestas de acuerdo a las normas académicas dispuestas por la universidad.

4.6 Técnicas

Según Bernal (2010d), “las técnicas más utilizadas y adecuadas para el estudio de caso son la observación estructurada, las entrevistas, los cuestionarios, los diarios, las autobiografías, los documentos personales, la correspondencia, etc. (p.116).

Técnica: Google Drive

Las principales técnicas que se ha empleado en la presente investigación son: Encuesta, Análisis Documental y Bibliografía.

Se usó un cuestionario medido en la escala de Likert de cinco puntos para las dimensiones de la variable nivel de servicio.

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1 Resultados

Según Bernal (2010), “Una vez procesados los datos por medios estadísticos, se obtiene unos resultados que deben ser analizados e interpretados o discutidos. El análisis de resultados consiste en interpretar los hallazgos relacionados con el problema de investigación, los objetivos propuestos, la hipótesis y/o preguntas formuladas y las teorías o presupuestos planteados en el marco teórico, con la finalidad de evaluar si confirman las teorías o no, y se generan debates con la teoría ya existente. (p. 220).

ENCUESTAS

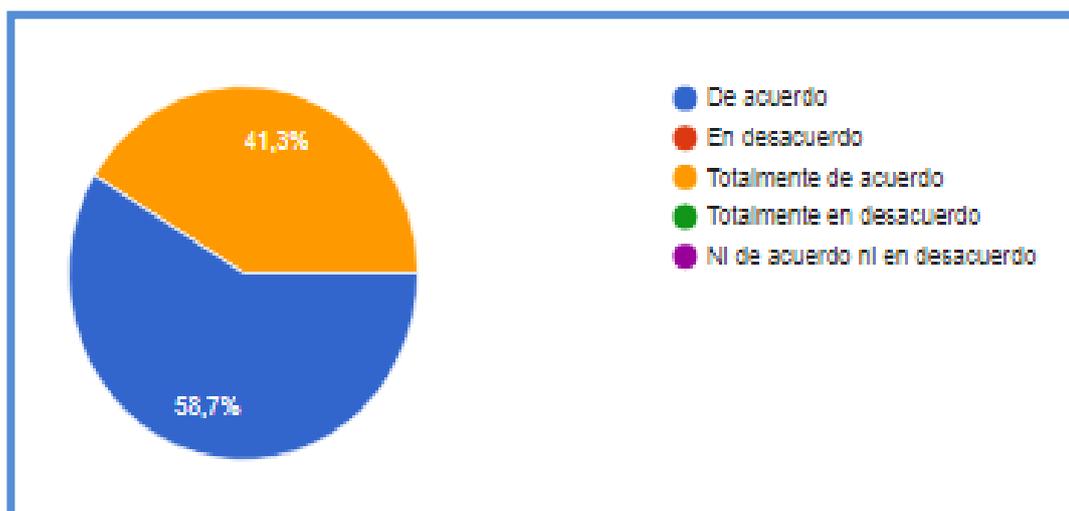
Pregunta N° 1

Considera usted, que se han incrementado los robos agravados por bandas de delincuentes juveniles en el Distrito del Callao.

Tabla N° 1

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	37	58.7%
b) En desacuerdo	0	0%
c) Totalmente de acuerdo	26	41.3%
d) Totalmente en desacuerdo	0	0%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 1



Interpretación

De acuerdo a los resultados obtenidos en el gráfico 1, la presente pregunta nos demuestra que el 58.7% de los ciudadanos del Distrito del Callao, manifestaron que se han incrementados los robos agravados ocasionados principalmente por bandas delincuentes juveniles, así mismo podemos observar que el 41.3% de los encuestados indicaron que en su opinión el incremento de los robos agravados se está incrementando potencialmente.

Analizando la información obtenida podemos afirmar que el total de encuestados en el Distrito del Callao, viene siendo víctimas de las terribles consecuencias del delito del robo agravado, que los pone en total inseguridad y riesgo, situación que en los últimos años se ha incrementado a raíz del ingreso a nuestro país de migrantes extranjeros con antecedentes penales, toda vez que éstos realizan dichos actos delictivos con mucha mayor agresividad y violencia.

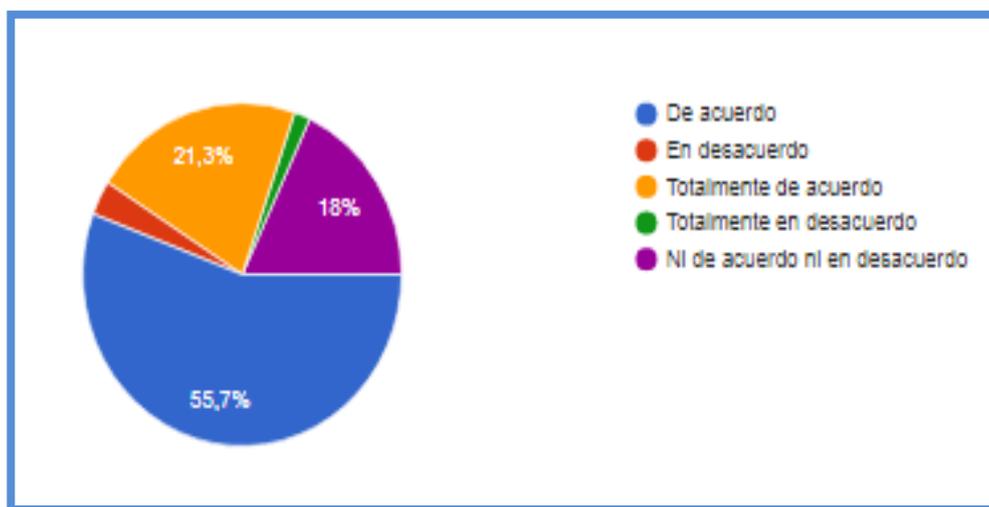
Pregunta N° 2

Tiene usted conocimiento que la mayor cantidad de muertes en el Distrito del Callao, se cometen por adolescentes infractores, como consecuencia del robo agravado.

Tabla N° 2

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	34	55.7%
b) En desacuerdo	2	3.3%
c) Totalmente de acuerdo	13	21.3%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	18%
TOTAL	61	100%

Gráfico N° 2



Interpretación

En el gráfico 2 de los resultados obtenidos se demuestra que el 55.7% de los encuestados están de acuerdo en afirmar que la mayor cantidad de muertes por el delito de robo agravado son ocasionados por adolescentes infractores, del

mismo modo el 21.3% de encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo con dicha afirmación. Sin embargo, el 18% de ellos indican no estar de acuerdo ni en desacuerdo, con dicha realidad.

Examinando la presente información podemos determinar que el 77% de los ciudadanos encuestados, tienen conocimiento que las muertes ocurridas en dicho Distrito se han cometido por adolescentes infractores como consecuencia del robo agravado, resultados que nos demuestran como los delincuentes juveniles vienen cometiendo estas infracciones a la ley penal, sabiendo que a ellos se les considera inimputables ante la ley.

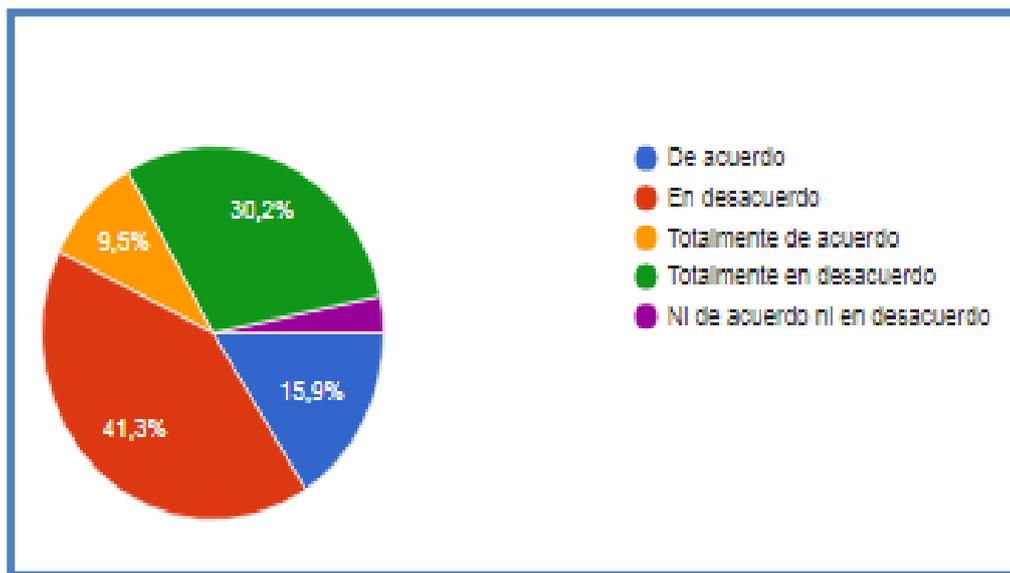
Pregunta N° 3

Considera usted, una sentencia justa para aquellos adolescentes infractores que causan la muerte de sus víctimas, que sólo reciban hasta 06 años como pena socioeducativa privativa de libertad.

Tabla N° 3

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	10	15.9%
b) En desacuerdo	26	41.3%
c) Totalmente de acuerdo	6	9.5%
d) Totalmente en desacuerdo	19	30.2%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3.2%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 3



Interpretación

De los resultados del gráfico 3, se puede observar que el 41.3% de los encuestados manifestaron estar en desacuerdo en que sólo se disponga que un adolescente infractor deba recibir hasta 06 años como pena socioeducativa privativa de la libertad. Sin embargo, el 15.9% indicaron estar de acuerdo con dichas medidas.

Analizando la información se puede establecer que la mayoría de las personas consideran que internar por 06 años es una sanción injusta cuando un adolescente arrebató la vida de su víctima con la finalidad de cometer un delito, toda vez que el hecho de matar a una persona debería ser sancionado drásticamente para evitar que sigan muriendo más personas como consecuencia del incremento de los robos agravados y de la delincuencia juvenil.

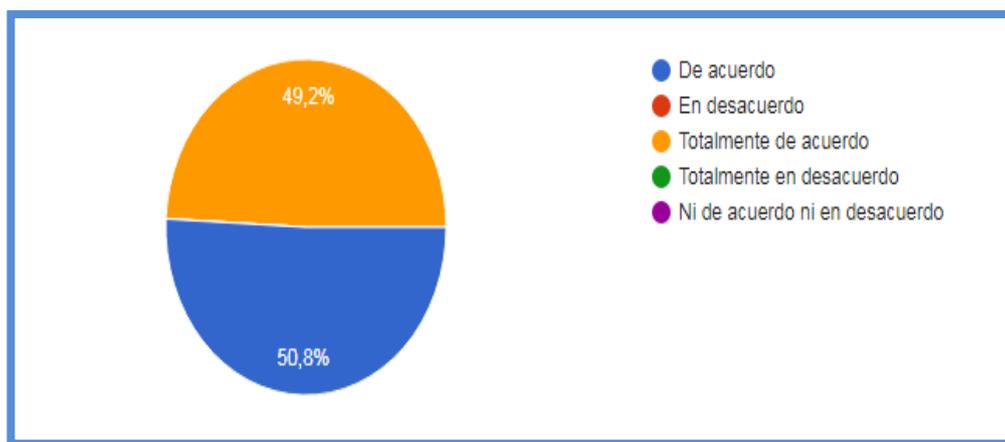
Pregunta N° 4

Considera usted, que el uso ilegal de arma de fuego agrava el acto delictivo del adolescente infractor a la Ley Penal.

Tabla N° 4

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	32	50.8%
b) En desacuerdo	0	0%
c) Totalmente de acuerdo	31	49.2%
d) Totalmente en desacuerdo	0	0%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 4



Interpretación

En el gráfico 4, se consultó acerca del uso ilegal de armas de fuego y si ello agrava el acto delictivo de un adolescente infractor. Es así que del total de encuestados el 50.8% señalaron estar de acuerdo y el 49.2% manifestaron estar totalmente de acuerdo con dicho agravante.

De la información obtenida, podemos afirmar que los encuestados están convencidos que cuando un adolescente hace uso ilegal de un arma de fuego, lo

hace con la finalidad de reducir, amedrentar o incluso disparar contra su víctima para lograr su objetivo. Pero cuando se produce su arresto alegan de inmediato ser adolescentes, lo que significa que se les disponga una pena menor.

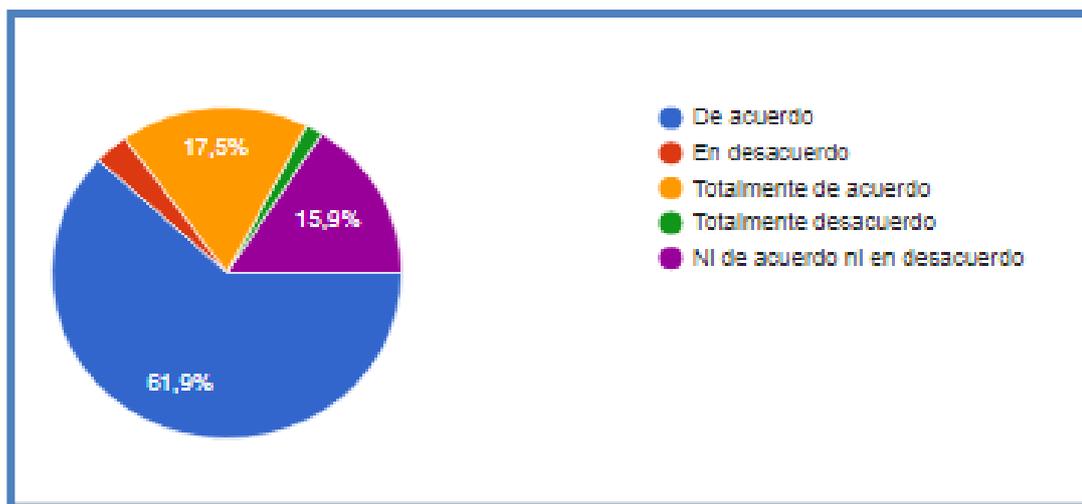
Pregunta N°5

Sabe usted que el iter criminis, son los pasos o fases que planea un delincuente para poder cometer un acto criminal.

Tabla N° 5

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	39	61.9%
b) En desacuerdo	2	3.2%
c) Totalmente de acuerdo	11	17.5%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15.9
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 5



Interpretación

En la presente pregunta, se puede observar que el 61.9% de los encuestados tienen conocimiento de lo que significa el iter criminis, término legal que significa las etapas que desarrollan las bandas y organizaciones criminales para cometer

un delito, y el 17.5% indicaron tener conocimiento de dicho término legal.

Con relación a los resultados obtenidos, podemos confirmar que los encuestados están muy informados sobre los términos legales que se utilizan en el derecho penal, lo cual nos lleva a determinar que los ciudadanos debido a los constantes robos agravados que se producen, ya han tomado conocimiento del significado del término lter criminis, el cual es utilizado constantemente por las autoridades a causa de la planificación de actos delictivos que realizan los delincuentes para cometer infracciones ante la ley, en el Distrito del Callao.

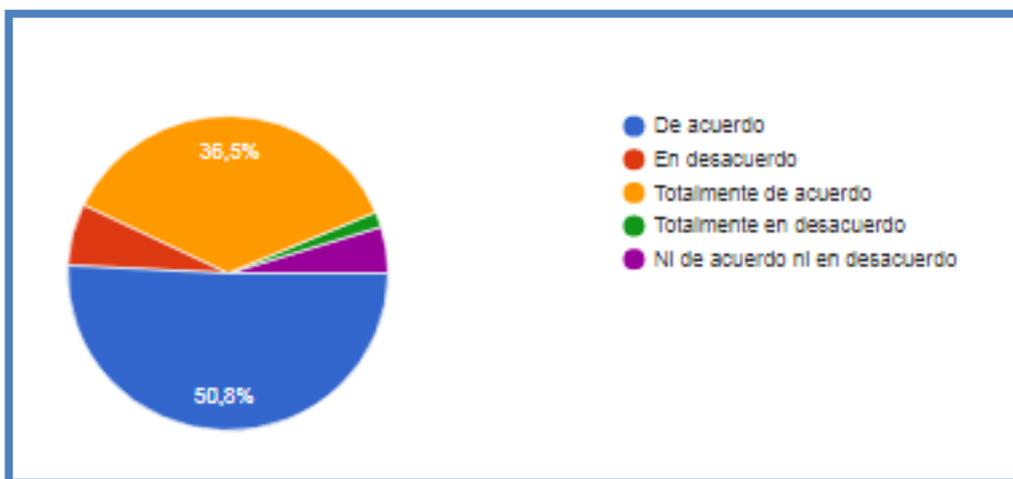
Pregunta N° 6

Considera usted, que los adolescentes infractores son conscientes del daño que causan a sus víctimas.

Tabla N° 6

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	32	50.8%
b) En desacuerdo	4	6.3%
c) Totalmente de acuerdo	23	36.5%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4.8%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 6



Interpretación

En el gráfico 6, se obtuvieron como resultados que el 87.3% del total de encuestados consideran “estar de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”, en que los adolescentes infractores son conscientes del daño que causan a sus víctimas.

Analizando dicha encuesta podemos determinar que los delitos de robo agravado vienen siendo cometidos por adolescentes infractores, quienes si son conscientes del daño que causan a sus víctimas, pero hay que tener en cuenta que dichos jóvenes son alentados y adiestrados por las bandas u organizaciones criminales para cometer toda clase de infracciones, sabiendo que las penas que se les imponen son menores, a diferencia de las penas impuestas a un delincuente adulto, máxime si dichos jóvenes están bajo los efectos de estupefacientes.

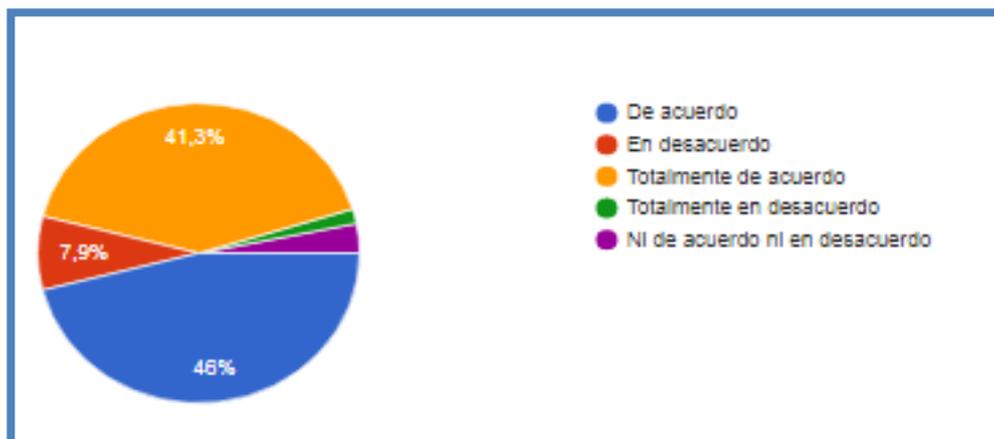
Pregunta N° 7

Considera usted, que las bandas u organizaciones criminales que captan a menores de edad lo hacen para librarse de la justicia.

Tabla N° 7

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	29	46%
b) En desacuerdo	5	7.9%
c) Totalmente de acuerdo	26	41.3%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3.2%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 7



Interpretación

En el gráfico 7, se comprueba que tanto el 46% están de acuerdo y el 41.3% totalmente de acuerdo en afirmar que las bandas u organizaciones criminales que captan a menores de edad lo hacen para librarse de la justicia.

Analizando dichos resultados podemos concluir que las bandas u Organizaciones criminales son las responsables de descarriar a los jóvenes que se encuentran en abandono familiar, económico y social, engañándolos con ofrecimientos de mejores oportunidades y calidad de vida para convencerlos y hacerlos parte de su organización criminal con la finalidad de librarse de la justicia, sin el menor remordimiento por el daño que les causan a estos menores de edad que repercutirá en su vida futura.

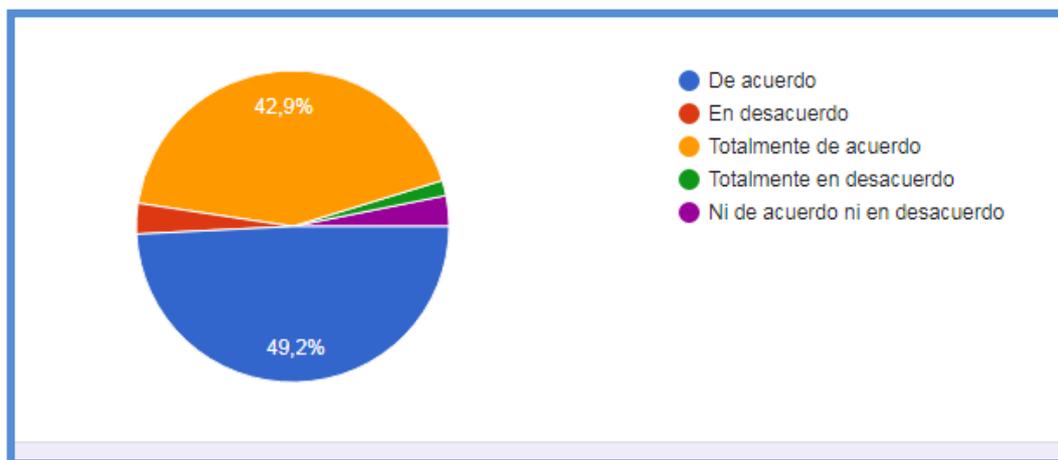
Pregunta N° 8

Considera usted, que los adolescentes infractores consumen drogas para darse valor antes de cometer un robo.

Tabla N° 8

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	31	49.2%
b) En desacuerdo	2	3.2%
c) Totalmente de acuerdo	27	42.9%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3.2%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 8



Interpretación

En el gráfico 8, del total de encuestados el 49.2% manifiestan estar de acuerdo y el 42.9% indican estar totalmente de acuerdo, en el sentido de que los adolescentes infractores que consumen drogas lo hacen para darse valor antes de cometer un robo.

De los resultados obtenidos se concluye que los adolescentes infractores consumen drogas antes de cometer un delito, lo cual les genera un estado de alteración mental, violencia e insania, que se ve reflejado en el momento de cometer actos de infracción ante la ley, toda vez que el consumo de drogas les

ocasiona además estar fuera de la realidad, sintiéndose mucho más fuertes e invencibles, incrementando su grado de agresividad.

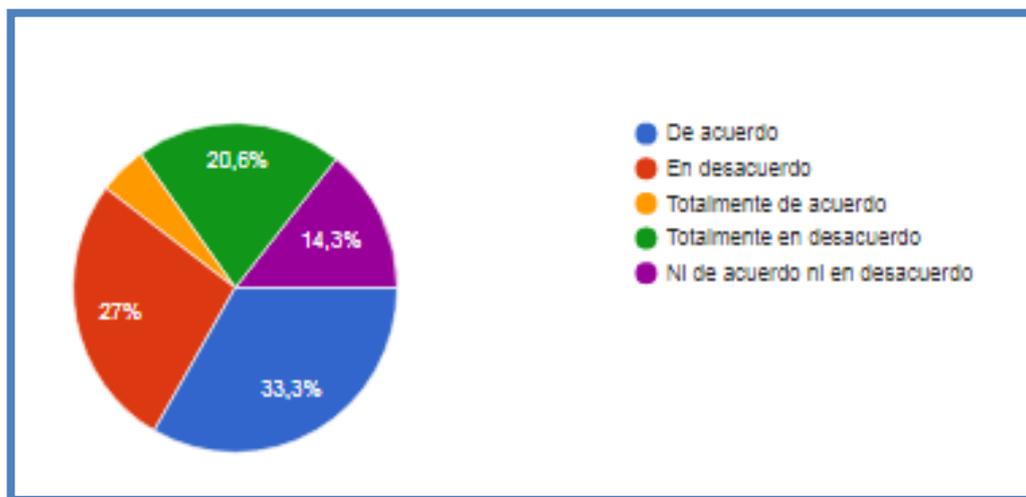
Pregunta N°9

Considera usted, que las medidas socioeducativas ayudan a resocializar al adolescente infractor.

Tabla N° 9

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	21	33.3%
b) En desacuerdo	17	27%
c) Totalmente de acuerdo	3	4.8%
d) Totalmente en desacuerdo	13	20.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	14.3%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 9



Interpretación

En el gráfico 9, se puede apreciar que el 47.6% los encuestados consideran que las medidas socioeducativas no ayudan a resocializar al adolescente infractor, mientras que el 38.1% de los encuestados indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo, en que dichas medidas si ayudan al adolescente infractor.

En tal sentido, analizando los resultados se puede determinar que las medidas socioeducativas implementadas en los Centros Juveniles destinada a resocializar

al adolescente infractor, no están cumpliendo los objetivos esperados, basados en lograr que el adolescente durante su periodo de formación se encuentre en la capacidad de culminar sus estudios primarios y secundarios, así como lograr obtener un estudio técnico que lo ayude a sentirse una persona desarrollada y productiva para la sociedad.

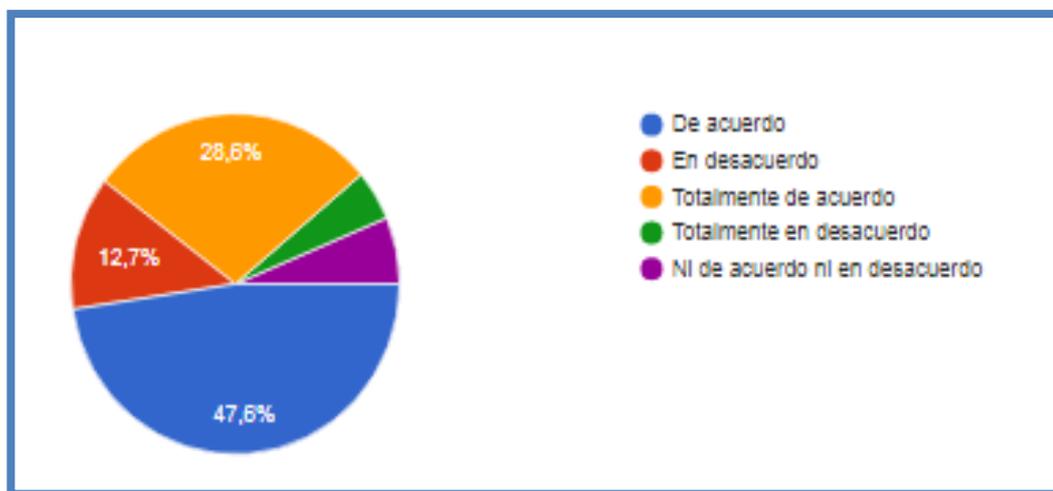
Pregunta N° 10

Considera usted, que el abandono familiar crea las condiciones para que los adolescentes infractores cometan actos delictivos.

Tabla N° 10

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	30	47.6%
b) En desacuerdo	8	12.7%
c) Totalmente de acuerdo	18	28.6%
d) Totalmente en desacuerdo	3	4.8%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6.3%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 10



Interpretación

En el gráfico 10, se puede apreciar que el 47.6% de los encuestados afirman estar “de acuerdo” y el 28.6% estar “totalmente de acuerdo”, en el sentido de manifestar que el abandono familiar crea las condiciones para que los adolescentes infractores cometan actos delictivos.

Los resultados de dicha encuesta nos hacen determinar que la familia ocupa un rol muy importante en el desarrollo de los niños y adolescentes, la falta de dicho apoyo emocional y económico puede generar una serie de problemas que se manifiestan en primer término como rebeldías y acto reñidos contra la moral y las buenas costumbres, ocasionadas además por el resentimiento de verse excluidos y olvidados por la sociedad y las autoridades. Situación que es aprovechada por personas adultas que en su mayoría cuentan con antecedentes penales y los captan para cometer actos ilícitos.

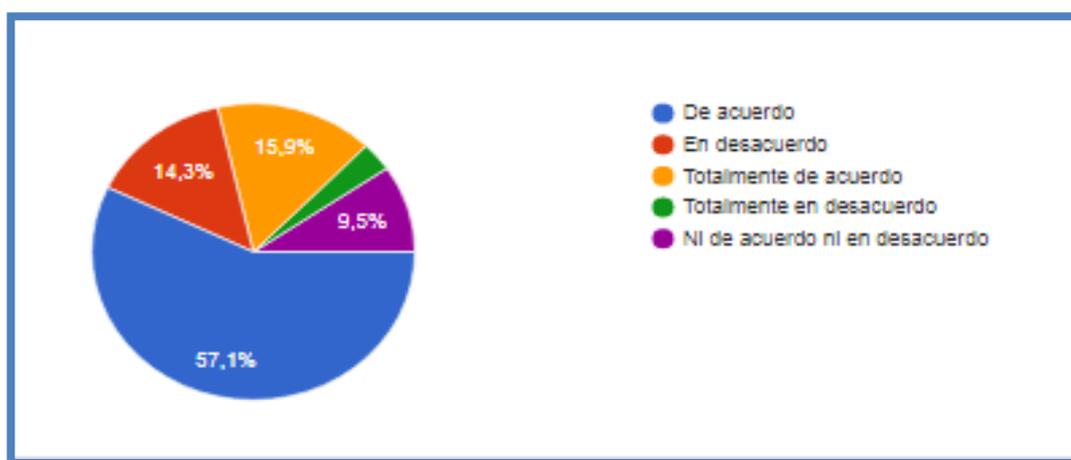
Pregunta N° 11

Considera usted, que la falta de apoyo de las autoridades puede ser la causa del incremento de los robos agravados cometidos por adolescentes infractores.

Tabla N° 11

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	36	57.1%
b) En desacuerdo	9	14.3%
c) Totalmente de acuerdo	10	15.9%
d) Totalmente en desacuerdo	2	3.2%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	9.5%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 11



Interpretación

En el gráfico 11, se puede observar que el 57.1% de los encuestados están “de acuerdo” y el 15.9%, indicaron estar “totalmente de acuerdo”, al considerar que la falta de apoyo de las autoridades puede ser la causa del incremento de los robos agravados cometidos por los adolescentes infractores.

Analizando dichos resultados, podemos concluir que son la autoridades las que se encuentran en el deber de proteger a todos los ciudadanos del Distrito del Callao, pero es el caso que la falta de efectivos policiales en dicho distrito y la falta de denuncias por temor a represalias, han dado como resultado que se incrementen los robos agravados cometidos en la mayoría de los casos por adolescentes infractores, quienes aprovechando dichas falencias salen a cometer esos actos ilícitos, poniendo en riesgo y total indefensión a las personas que se encuentren caminando o transitando en dicha zona.

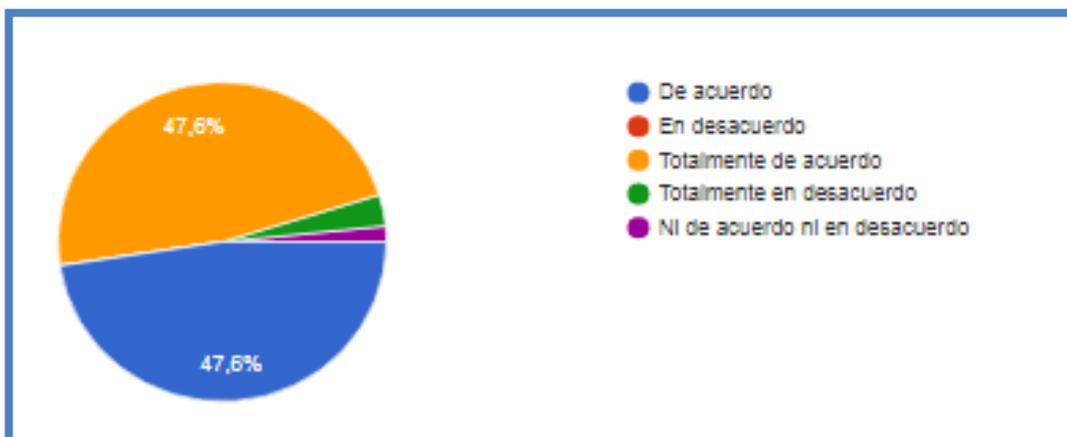
Pregunta N°12

Considera usted, que el robo agravado cometido por adolescentes infractores genera inseguridad ciudadana en el Distrito del Callao.

Tabla N° 12

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	30	47.6%
b) En desacuerdo	0	0%
c) Totalmente de acuerdo	30	47.6%
d) Totalmente en desacuerdo	2	3.2%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1.6%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 12



Interpretación

En el gráfico 12, sumando los resultados se obtuvo que el 95.2% de los encuestados afirman estar “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”, con que los robos agravados cometidos por adolescentes infractores generan inseguridad ciudadana en el Distrito del Callao.

Analizando dichos resultados, podemos afirmar que los robos agravados que vienen siendo ocasionados por adolescentes infractores, ocasiona que las personas que transitan por dicho distrito se encuentren vulnerables y consideren que existe un incremento en la inseguridad ciudadana, toda vez que los adolescentes infractores, cometen dichos actos en grupos o bandas que por lo general caminan portando armas de fuego y están al asecho de cualquier persona que se encuentre caminando o dentro de sus vehículos, para arrebatarse sus pertenencias sin importar que para ello deban hasta arrebatarse la vida si ponen resistencia.

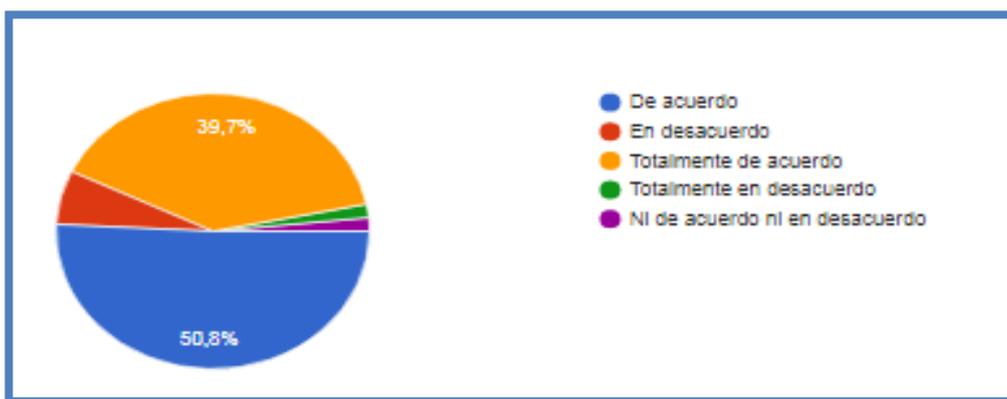
Pregunta N°13

Considera usted, que la falta de efectivos policiales pone a la ciudadanía en una situación de indefensión frente a los delincuentes juveniles.

Tabla N° 13

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	32	50.8%
b) En desacuerdo	4	6.3%
c) Totalmente de acuerdo	25	39.7%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1.6%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 13



Interpretación

En el gráfico 13, se puede observar que el 50.8% los encuestados indican estar “de acuerdo” y el 39.7% manifiestan estar “totalmente de acuerdo”, al considerar que la falta de efectivos policiales pone a la ciudadanía en situación de indefensión frente a los delincuentes juveniles.

Analizando los resultados podemos afirmar que efectivamente en el Distrito del Callao, el número de efectivos policiales es insuficiente frente a la gran cantidad de jóvenes que cometen todo tipo de actos ilícitos, ello debido al incremento de jóvenes extranjeros que han ingresado a nuestro país con antecedentes quienes al ser atrapados por la policía son liberados horas después por falta de pruebas suficientes que los incriminen.

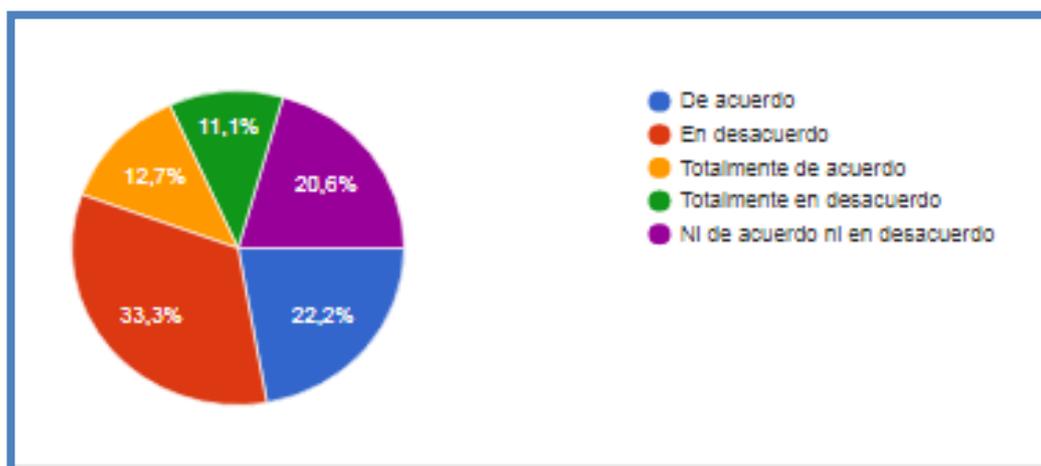
Pregunta N°14

Considera usted, que los centros de rehabilitación juvenil cuentan con profesionales que brindan apoyo emocional, físico y psicológico a los adolescentes infractores.

Tabla N° 14

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	14	22.2%
b) En desacuerdo	21	33.3%
c) Totalmente de acuerdo	8	12.7%
d) Totalmente en desacuerdo	7	11.1%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	20.6%
TOTAL	63	100%

Gráfico N°14



Interpretación

En el gráfico 14, sumando los resultados se obtuvo que el 44.4% indicaron estar “en desacuerdo” y “totalmente en desacuerdo”, al considerar que los Centros de Rehabilitación Juvenil cuentan con profesionales que brindan apoyo emocional, físico y psicológico a los adolescentes infractores. Sin embargo, el 34.9% de los encuestados afirman estar “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”, con el apoyo que reciben los jóvenes en dichos Centros.

Analizando los resultados, podemos concluir que los Centros de Rehabilitación Juvenil, no cuentan con profesionales especializados que se encuentren en la

capacidad de brindar el apoyo que requieren los adolescentes infractores para resocializarse, logrando por consiguiente que dichos jóvenes no vuelvan a reincidir en dichos actos delictivos, que solo los conducirán a una vida llena de frustraciones y problemas.

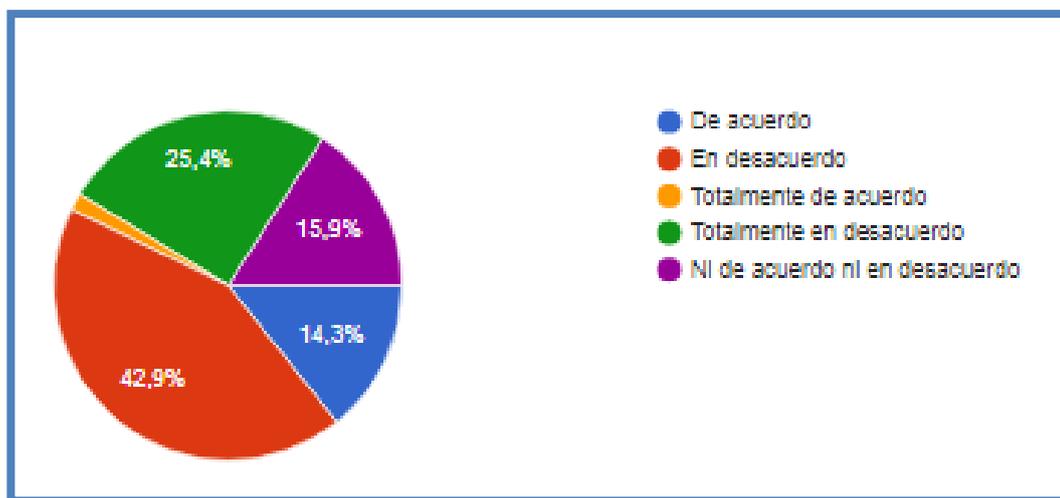
Pregunta N° 15

Considera usted, que los adolescentes infractores que comete robo agravado con muerte subsecuente, al término de su condena logra rehabilitarse.

Tabla N° 15

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	9	14.3%
b) En desacuerdo	27	42.9%
c) Totalmente de acuerdo	1	1.6%
d) Totalmente en desacuerdo	16	25.4%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15.9%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 15



Interpretación

En el gráfico 15, En total un 68.3% de encuestados indicaron estar “en desacuerdo” y “totalmente en desacuerdo”, que el adolescente que cometió robo agravado con muerte subsecuente, al término de su condena logró rehabilitarse.

Sin embargo, un total de 15.9%, consideraron estar “de acuerdo” y totalmente de acuerdo”, que el adolescente infractor si se logra rehabilitar.

Analizando los resultados, nos permite afirmar que el adolescente infractor que comete robo agravado con muerte subsecuente al término de su condena lamentablemente no logra rehabilitarse. Dicha situación se debe a que los Centros de Rehabilitación Juvenil, no cumplen a cabalidad con sus funciones, que es la de lograr rehabilitar al joven, incentivando y supervisando para que concluya sus estudios, priorizando la atención psicológica y psiquiátrica que requiere, promoviendo su desarrollo basado en valores, que le permita interiorizar que si puede lograr modificar su conducta y obtener oportunidades de mejora para sí mismo y para la sociedad.

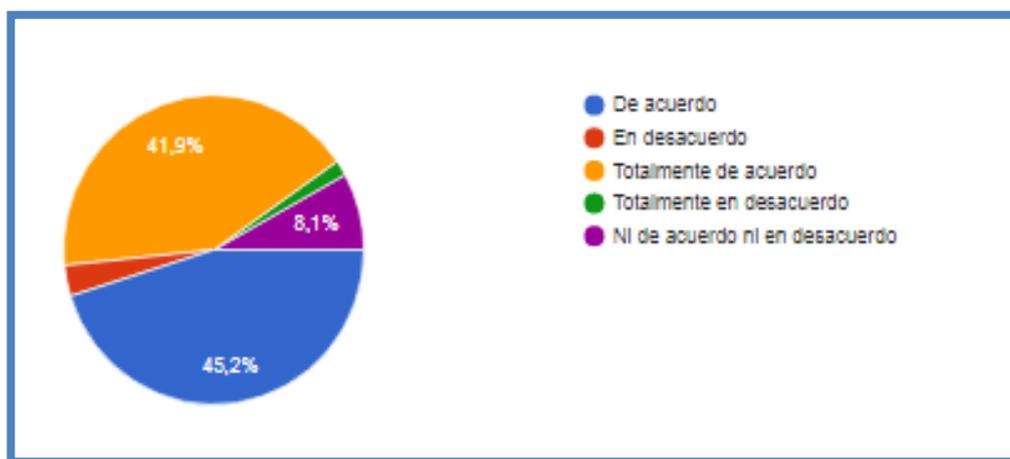
Pregunta N° 16

Considera usted, que el entorno sociocultural negativo influye a que el adolescente imite las malas conductas.

Tabla N° 16

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	28	45.2%
b) En desacuerdo	2	3.2%
c) Totalmente de acuerdo	26	41.9%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8.1%
TOTAL	62	100%

Gráfico N° 16



Interpretación

En el gráfico 16, se demuestra que el 45.2% de encuestados indicaron estar “de acuerdo” al afirmar que el entorno sociocultural negativo influye a que el adolescente imite las malas conductas, asimismo el 41.9% manifestaron estar “totalmente de acuerdo”, con dicha afirmación. Sin embargo, el 8.1% manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, con dicha realidad.

Examinando la información podemos precisar que el 87.1% de las personas encuestadas, consideran que un entorno sociocultural negativo definitivamente influye en el adolescente a imitar malas conductas, toda vez que debido a su nivel de inmadurez y vulnerabilidad son fácilmente engañados y confundidos por personas que ya cuentan con antecedentes policiales y/o penales, fomentando en el adolescente a drogarse, robar y vivir en un ambiente con total falta de dignidad y valores morales.

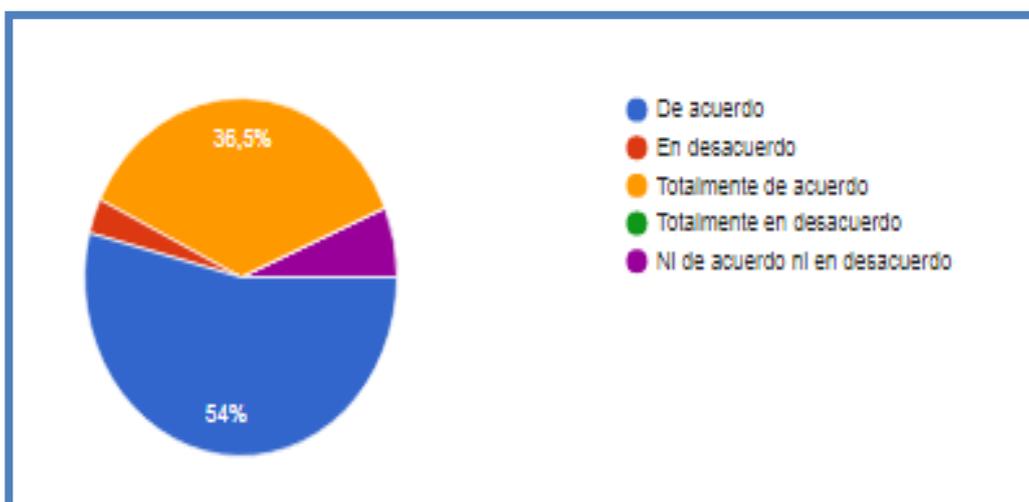
Pregunta N° 17

Considera usted, que las bandas u organizaciones criminales captan a menores de edad para cometer robo agravado, porque saben que las penas son menores para ellos.

Tabla N° 17

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	34	54%
b) En desacuerdo	2	3.2%
c) Totalmente de acuerdo	23	36.5%
d) Totalmente en desacuerdo	0	0%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6.3%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 17



Interpretación

En el gráfico 17, se aprecia que el 54% de los encuestados manifestaron estar “de acuerdo” al indicar que las bandas y organizaciones criminales captan a menores de edad para cometer robo agravado porque saben que las penas son menores para ellos, del mismo modo el 36.5% indicaron estar “totalmente de acuerdo” con dicha situación afirmación.

Analizando los resultados se concluye que en total el 90.5% de los encuestados afirman que las bandas u organizaciones criminales son personas que cometen crímenes de manera perversa, y sabiendo que los jóvenes se encuentran en estado de abandono familiar y falta de protección por parte de las autoridades, tratan de captarlos para que cometan actos ilícitos, sin importarles que están destruyendo sus mentes y sus vidas, con el único objetivo de que cometan actos

delictivos conocedores que las penas impuestas son menores para un adolescente.

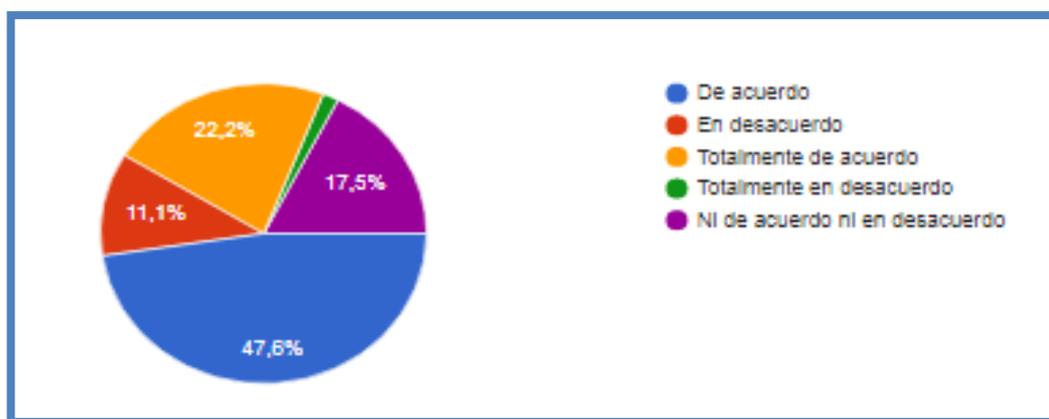
Pregunta N°18

Considera usted, que los adolescentes infractores que cometen robo agravado lo realizan con más violencia y ensañamiento que un adulto.

Tabla N° 18

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	30	47.6%
b) En desacuerdo	7	11.1%
c) Totalmente de acuerdo	14	22.2%
d) Totalmente en desacuerdo	1	1.6%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	17.5%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 18



Interpretación

En el gráfico 18, se puede apreciar que el 47.6% de los encuestados indican estar “de acuerdo”, y el 22% manifiestan estar “totalmente de acuerdo”, al considerar que los adolescentes infractores que cometen robo agravado lo realizan con más violencia y ensañamiento que un adulto.

De acuerdo a los resultados se puede afirmar que es sabido que los adolescentes consumen drogas y alcohol, antes de cometer un delito, lo que afecta sus sentidos y los convierte en personas sin total conciencia de la realidad,

produciendo en ellos una agresividad mucho mayor al momento de cometer un delito, situación es fomentada por adultos delincuentes, quienes les proveen de droga para que cometan actos delictivos, librándose así de la justicia.

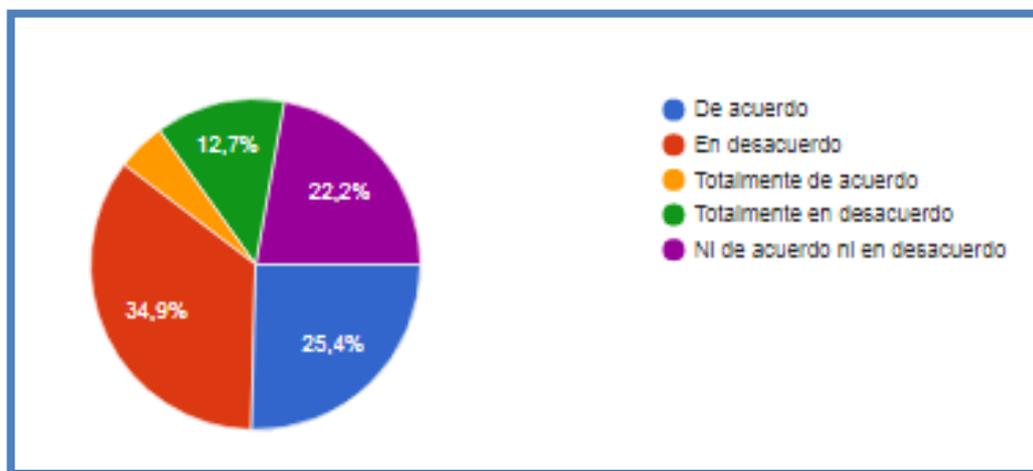
Pregunta N° 19

Considera usted, que los adolescentes que se dedican al robo agravado lo hacen por falta de oportunidades para desarrollarse como personas.

Tabla N° 19

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	16	25.4%
b) En desacuerdo	22	34.9%
c) Totalmente de acuerdo	3	4.8%
d) Totalmente en desacuerdo	8	12.7%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	22.2%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 19



Interpretación

En el gráfico 19, se aprecia que el 34.9% de los encuestados están “en desacuerdo”, al considerar que los adolescentes que se dedican al robo agravado lo hacen por falta de oportunidades para desarrollarse como personas. Sin embargo, el 25.4% manifiestan estar “de acuerdo”, y un 22.2% indican estar “ni de

acuerdo ni en desacuerdo”, situación que genera preocupación por su total indiferencia a dicha realidad.

Al respecto se puede precisar que de los resultados obtenidos la mayoría de los encuestados consideran que los adolescentes que se dedican al robo agravado no lo hacen por falta de oportunidades. En efecto, las leyes con las que actualmente se disponen sanciones para el adolescente infractor, se han creado con la finalidad de protegerlos, sin embargo es importante señalar que siendo los Centros de Rehabilitación Juvenil, los encargados de formar y reeducar al niño y adolescente infractor, en la práctica ello no se logra, muy por el contrario los adolescentes que son internados en estos centros al término de su sanción vuelven a cometer actos ilícitos, debido a la falta de personal profesional que esté comprometido con su función de guiar y sacar adelante a los niños y jóvenes que requieren de protección y cuidados físicos, emocionales y psicológicos para salir del mundo de la delincuencia, sabiendo que cuenta con oportunidades de mejora.

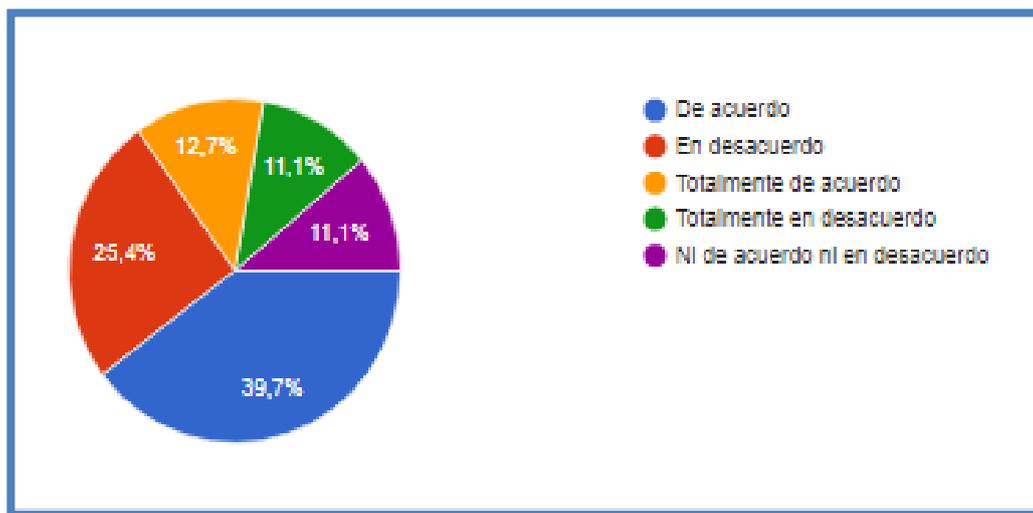
Pregunta N° 20

Sabía usted, que los adolescentes que se dedican al robo agravado justifican su accionar indicando que realizan dicho acto criminal para subsistir o sobrevivir.

Tabla N° 20

ALTERNATIVAS	fi	%
a) De acuerdo	25	39.7%
b) En desacuerdo	16	25.4%
c) Totalmente de acuerdo	8	12.7%
d) Totalmente en desacuerdo	7	11.1%
e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11.1%
TOTAL	63	100%

Gráfico N° 20



Interpretación

En el gráfico 20, se aprecia que el 39.7% de los encuestados están de acuerdo al afirmar que los adolescentes que se dedican al robo agravado justifican su accionar indicando que realizan dicho acto criminal para subsistir o sobrevivir, el 12.7% indicaron estar totalmente de acuerdo. Sin embargo, el 25.4% manifestaron “estar en desacuerdo” y el 11.1% en total desacuerdo.

Asimismo, un 11.1% ni de acuerdo ni en desacuerdo con dicha afirmación.

Analizando dichos resultados se puede determinar que en total el 52.4% de los encuestados afirman que los adolescentes que realizan robos agravados, justifican su accionar debido a que lo hacen para sobrevivir, producto de la falta de oportunidades de empleo, porque no cuentan con familiares que los apoyen o porque viven en las calles, debido a la indiferencia de las autoridades.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: En nuestro país las bandas u organizaciones criminales vienen ocasionando diversos delitos penales, registrándose desde hace varias décadas crímenes perversos , siendo condenados por dichos actos hasta con una pena de cadena perpetua, motivo por el cual con la finalidad de burlar a la justicia han convenido en captar a adolescentes quienes son manipulados o engañados, aprovechándose de su estado de abandono familiar, escaso nivel de madurez y vulnerabilidad, con el objetivo de que cometan robos agravados, para los cuales los entrenan induciéndolos al consumo de drogas y alcohol, ocasionando inclusive la muerte de sus víctimas, sabiendo que las consecuencias legales para los adolescentes infractores no son tan drásticas, disponiéndose solo su internamiento en un Centro de Rehabilitación Juvenil, hasta por un máximo de (06) años, con el objetivo de recibir un apoyo integral a efectos de reinsertarlos en la sociedad.

Segundo: En el Distrito del Callao, ocurren diversos tipos de delitos, siendo uno de los más peligrosos el delito de robo agravado con muerte subsecuente, que vienen siendo cometidos por adolescentes, quienes planifican detalladamente su accionar delictivo con el propósito de lograr su objetivo. Es así que dicha planificación es conocida con el término legal de Iter Criminis, cuya finalidad es la de idear y concretar o materializar la ejecución del hecho delictivo.

El Iter criminis aplicado al delito de robo agravado cometido por adolescente infractor, no se considera como un agravante de su

accionar delictivo, toda vez que para imponer una sanción el juez debe evaluar diversos aspectos que son de suma importancia, considerando para ello la edad del infractor, el daño que pudo haber causado a su víctima, así como su estado emocional y si se encuentra bajo los efectos de estupefacientes, situación que es considerada como un atenuante debido a su grado de vulnerabilidad y bajo nivel de discernimiento.

Tercero: El Juez de Familia, determinará de acuerdo a la gravedad del acto cometido, si el adolescente infractor deberá cumplir medidas socioeducativas privativas de libertad, siendo dicha sanción una medida de último recurso, toda vez que la finalidad primordial establecida en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, es lograr la reinserción social del adolescente, mas no privarlo de la libertad, sino es necesario, pero en caso que un adolescente haya cometido el delito de robo agravado con muerte subsecuente, el Juez deberá establecer su internamiento en un Centro de Rehabilitación Juvenil, por un periodo no menor de 4 años, ni mayor de 6 años, para aquellos adolescentes entre los 16 años y menores de 18 años de edad y/o que además haya pertenecido a una banda u organización criminal, actuando por encargo o vinculado a esta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Cuarto: El adolescente infractor que hace uso ilegal de un arma de fuego, por lo general lo utiliza para cometer el delito de robo agravado, entre otros delitos. Dichos jóvenes son debidamente entrenados por integrantes de bandas u organizaciones criminales quienes obtiene ilícitamente armas

de fuego, a través del mercado negro con mucha facilidad, proporcionándoselas para despojar de sus bienes a las víctimas, amedrentándolos y amenazándolos con hacer uso de dicha arma si ponen resistencia al robo, sin importantes la vida humana.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se sugiere que el adolescente que comete delito de robo agravado con muerte subsecuente, se le imponga una condena mucho mayor, toda vez que ha incurrido en un delito grave, debiendo para tal fin modificarse el Código Penal, en el sentido de incluir al adolescente que comete un delito con muerte subsecuente, toda vez que el actual Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, solo los considera como “Infractores” ante la ley penal disponiendo una medida socioeducativa privativa de la libertad, no mayor de (06) años.

Segundo: El “Iter Criminis”, se refiere a la planificación y ejecución del acto delictivo, el cual debería ser considerado una agravante, para el caso del robo agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor, toda vez que con ello se demostraría que el adolescente si tenía pleno conocimiento del acto delictivo que cometió y las consecuencias que deberá cumplir por su accionar delictivo.

Tercero: Las medidas socioeducativas privativas de la libertad que el adolescente cumple en un Centro de Rehabilitación Juvenil, no consigue el fin supremo para el cual fueron creados, toda vez que los jóvenes delincuentes al término de su internamiento salen con más deseos de continuar cometiendo diversos delitos, debido a las

condiciones precarias en las que se encuentran dichos centros, en cuanto a la falta de recursos económicos, logísticos y humanos, por consiguiente se sugiere realizar una reorganización en dichos Centros, con la finalidad de contar con profesionales especializados, infraestructura adecuada y asistencia psicológica, que garantice una atención integral para su adecuada resocialización.

Cuarto: Se sugiere que el adolescente que cometa el delito de robo agravado con muerte subsecuente de la víctima, producto de la utilización ilícita de un arma de fuego, se le deba imponer una pena privativa de la libertad, mayor a los (06) años establecidos en el Código del Responsabilidad Penal del Adolescente, toda vez que al ser entrenados por delincuentes ranqueados, ya están dispuestos a arrebatar la vida de una persona, máxime si se encuentran bajo los efectos de las drogas y alcohol, que les genera una alteración de los sentidos y los vuelve más despiadados, descargando toda su ira y frustración.

BIBLIOGRAFIA

- Álvarez, W. (2018) en la tesis "*Aplicación del agravante: Reiniciencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el Distrito El Agustino*" de la Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú. Tesis de Posgrado, para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2715/TESES%20Alvarez%20Waldo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. (2012). *Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica 6ta. Edición 2012*. Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Editorial Episteme, C.A. https://www.academia.edu/10608686/El_Proyecto_de_Investigaci%C3%B3n_Introducci%C3%B3n_a_la_metodolog%C3%ADa_cient%C3%ADfica_6ta_Edici%C3%B3n_2012
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Tercera Edición Pearson. Universidad de la Sabana, Colombia. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cataví, I. (2015) en la tesis titulada "*Modus de criminalidad en el Robo y Hurto en viviendas en el Departamento de Guatemala y Diligencias aplicadas por la Policía Nacional Civil y Ministerio Público*" Universidad Rafael Landívar, Guatemala. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/03/Catavi-Irvin.pdf>

Consejo Nacional de Política Criminal, Boletín II – 2016, Como son los adolescentes infractores en el Perú. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/11/MINJUS-C%C3%B3mo-son-los-adolescentes-infractores-en-el-Per%C3%BA.pdf>

Díaz, M (2017) *El robo con homicidio como hurto*. Universidad de Chile. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143097/El-robo-con-homicidio-como-hurto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estrada, M (2018) *Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito de Lima Norte 2016*. Universidad Cesar Vallejo. Tesis de Posgrado (2018) Perú. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14545/Estrada_AM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Falcón, J. y Herrera, R. (2005). *Análisis del dato Estadístico Guía Didáctica*. Caracas, Venezuela: Universidad Bolivariana de Venezuela. <http://files.pnfa-iuty-yaracuy.webnode.com.ve/200000046-c8762c96c2/Analisis%20del%20Dato%20Estadistico.pdf>

González, P. (2019) en la tesis titulada “*La relación entre la seguridad ciudadana y la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de robo con violencia*, entre los años 2010 y 2017, en la Región Metropolitana” de la Universidad de Chile, Santiago, Chile. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170576/La->

[relacion-entre-seguridad-ciudadana-y-la-aplicacion-del-principio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Herrera, L. (2010) *La ineficacia de las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor, ocasiona reincidencia en el cometimiento de delitos en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en el primer semestre del año 2009.* (Tesis de pre grado) Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1230/2/T%20014-2%20D.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M., (2014), *Metodología de la Investigación*, 6ª. Edición. México: Editorial Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hilario, J. (2018) *Incidencia delictiva del delito de robo agravado en la ciudad de Huancavelica, 2017.* Universidad Nacional de Huancavelica. Tesis de pre grado. (2018) Perú. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital: <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2326/TESIS-2018-DERECHO-HILARIO%20CARHUAPOMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Jiménez, E. (2019) en la tesis *“La incidencia del delito de robo agravado y su tratamiento penal en los juzgados penales de la Provincia de Jaén del Distrito Judicial de Lambayeque en el año 2017”* de la Universidad Particular de Chiclayo, Chiclayo, Perú. Tesis de Pregrado. http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/357/1/T_40321038B.pdf

Juárez, C. (2018) en la tesis titulada “*Estudio sobre el delito de robo agravado*” de la Universidad San Pedro, Piura, Perú. Tesis de Pregrado.
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9935/Tesis_58117.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llanes, M., Martínez, A. y Rivera, G. (2020) “Cuando se tiene por consumado el delito de robo y su vulneración al Principio de Legalidad”. Universidad de El Salvador, San Salvador – El Salvador. Tesis de Grado.
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/22079/1/CUANDO%20SE%20TIENE%20POR%20CONSUMADO%20EL%20DELITO%20DE%20ROBO.pdf>

Mayoral, I. (2017) “*El tipo privilegiado del delito de robo con violencia o intimidación en las personas*”. Universidad Pontificia Comillas, Madrid-España. Tesis Doctoral.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/23526/TD00304.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mena-Muñoz, F. *Robo a mano armada, alcances interpretativos*. Universidad de Piura. Tesis de pre grado. (2017) Perú. Tesis de pre grado. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital:
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2885/DER_095.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio del Interior – *Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019 – 2030*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MINTER.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ – Boletín Estadístico, Diciembre 2019.
<https://www.pronacej.gob.pe/boletines/>

Molocho, L (2017) *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro – Lurigancho – 2016*. Universidad Cesar Vallejo. Tesis de Posgrado (2017) Perú. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7539/Moloch_o_VLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Navarro, E., Ilaquiche, R (2017) “*Los Delitos de Robo y Hurto y la vulneración del Principio de Proporcionalidad*” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes, Ambato, Ecuador.
https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6770/1/TUAEXCOM_MCO039-2017.pdf

Peralta, F., Mogollón, M. *La Aplicación De Medidas Socioeducativas de Internación de 6 A 10 años para los Menores Infractores de la Ley Penal*. Universidad Andina del Cusco. Tesis de pre grado (2016) Perú. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital:
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/645/3/Franclin_Mar%c3%ada_Tesis_bachiller_2016.pdf

Poblete, A. (2017) “Robo con homicidio, análisis histórico y legal, con énfasis en la autoría mediata, inducción y el exceso de dolo del coautor”, Universidad de Chile, Curicó, Chile. Tesis de Maestría.

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146467/Robo-con-homicidio-an%C3%A1lisis-hist%C3%B3rico-y-legal-con-%C3%A9nfasis-en-la-autor%C3%ADa-mediata-inducci%C3%B3n-y-el-exceso-de-dolo-del-coautor.pdf?sequence=1>

Revista Internauta de Práctica Jurídica. Núm. 19 Enero-Junio 2007- *El Iter Criminis y los sujetos activos del delito*. Christian Salas Beteta.
https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num19/RIPJ_19/EX

Rodríguez, S. (2019) “*Delito De Robo Agravado y su Impacto En La Inseguridad Ciudadana, en el Distrito de los Olivos*”. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital:
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santis, A. (2017) en la tesis titulada “*Robo con homicidio, análisis histórico y legal, con énfasis en la autoría mediata, inducción y el exceso de dolo del coautor*” de la Universidad de Chile, Curicó, Santiago de Chile.
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146467/Robo-con-homicidio-an%C3%A1lisis-hist%C3%B3rico-y-legal-con-%C3%A9nfasis-en-la-autor%C3%ADa-mediata-inducci%C3%B3n-y-el-exceso-de-dolo-del-coautor.pdf?sequence=1>

Sigüenza, M. (2015) “Estudio del Caso Robo agravado en Santa Cruz del Quiché.” Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango - Guatemala. Tesis de Grado. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Sigüenza->

[Maria.pdf](#)

Soto, I. (2017) “Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el Distrito Judicial de Tambopata 2013 – 2015.” Universidad andina del Cusco – Filial Puerto Maldonado, Madre de Dios, Perú. Tesis de Pregrado.
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/948/4/Ivan_Tesis_bachiller_2017_Part.1.pdf

Vargas, J. (2017) en la tesis titulada “*El principio de proporcionalidad de las penas para los delitos de homicidio calificado y robo agravado con subsecuente muerte en el Sistema Penal Peruano*” de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz – Ancash, Perú. Tesis de Pregrado.
Cybertesis: Repositorio de Tesis Digital:
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1781/T033_47266768_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: ROBO AGRAVADO CON MUERTE SUBSECUENTE COMETIDO POR ADOLESCENTE INFRACTOR, EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis General	Variable X	Dimensiones de la Variable 1	Indicadores de la Variable 1
¿De qué forma el Robo Agravado se relaciona con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019?	Establecer de que forma el Robo Agravado se relaciona con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.	Existe relación significativa entre el Robo Agravado con la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao, 2019.	Robo Agravado	- Bandas u Organizaciones Criminales - Iter Criminis	- Violencia - Inseguridad ciudadana - Incumplimiento a las leyes
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		Dimensiones de la Variable 2	Indicadores de la Variable 1
Problema Específico 1	Objetivo Específico 1	Hipótesis Específica 1	Variable Y	- Medida socioeducativa privativa de libertad - Uso ilegal de armas de fuego	- Internamiento en un Centro Juvenil - Reinserción Social - Muerte de la víctima
¿De qué forma las Bandas u Organizaciones criminales se relacionan con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019?	Establecer de qué forma las Bandas u Organizaciones criminales se relacionan con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.	Existe relación significativa entre las Bandas u Organizaciones criminales y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.	Muerte subsecuente cometido por adolescente infractor		
Problema Específico 2	Objetivo Específico 2	Hipótesis Específica 2			
¿De qué forma el Iter Criminis se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019?	Establecer de que forma el Iter Criminis se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.	Existe relación significativa entre el Iter Criminis y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.			
Problema Específico 3	Objetivo Específico 3	Hipótesis Específica 3			
¿De qué forma la Medida Socioeducativa privativa de libertad se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019?	Establecer de que forma la Medida Socioeducativa privativa de libertad se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.	Existe relación significativa entre la Medida Socioeducativa privativa de libertad y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.			
Problema Específico 4	Objetivo Específico 4	Hipótesis Específica 4			
¿De qué forma el uso ilegal de arma de fuego se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019?	Establecer de que forma el uso ilegal de armas de fuego se relaciona con el Robo Agravado y la muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.	Existe relación significativa entre el uso ilegal de armas de fuego y el Robo Agravado con muerte subsecuente cometido por adolescente infractor en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial del Callao 2019.			

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL
Robo Agravado	El robo agravado es aquel delito que se comete en contra del patrimonio, que consiste en el apoderamiento de bienes ajenos, con la intención de lucrar, empleando para ello el uso de la fuerza, causando violencia o intimidación a las víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> - Bandas u Organizaciones criminales. - Iter Criminis 	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia - Inseguridad ciudadana - Incumplimiento a las Leyes
Muerte subsecuente cometido por adolescente infractor	Es cuando se le pone fin a la vida de la víctima de robo agravado, a manos de un adolescente, quien no mide las consecuencias del daño causado.	<ul style="list-style-type: none"> - Medida socioeducativa privativa de libertad - Uso ilegal de armas de fuego 	<ul style="list-style-type: none"> - Internamiento en un Centro Juvenil - Reinserción Social - Muerte de la víctima

	FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		Código:	VRI - FR- 035
			Versión:	1.2
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION		Fecha:	16/04/2021
			Página:	1 de 1

Código de registro de proyecto (llenado por el VRI)					
Tipo de proyecto		Proyecto de Innovación <input type="checkbox"/>	Proyecto de Investigación <input type="checkbox"/>	Proyecto de Tesis pregrado <input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de Tesis posgrado <input type="checkbox"/>
Nombre del Proyecto	ROBO AGRAVADO CON MUERTE SUBSECUENTE COMETIDO POR ADOLESCENTE INFRACTOR, EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO 2019				
Línea de Investigación	DERECHO CIVIL				
Grupo de Investigación					
Investigador principal					Institución
	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA				
Investigadores asociados					
Estudiantes					
Tesisistas	CARBAJAL CASTRO, KATHERINE JANET				
	PEÑA CASTRO, VANESSA CAROLINA				
Sumilla del proyecto	El Proyecto de investigación trata sobre el Tema del Robo Agravado con muerte subsecuente que viene produciéndose por adolescentes infractores en el Distrito del Callao, cuyo incremento se viene registrando como consecuencia del ingreso de migrantes extranjeros a nuestro país, quienes en su gran mayoría cuentan con antecedentes penales y cuyo modo de actuar es a través del uso ilegal de armas de fuego y con mucha agresividad y violencia, causando en la población un gran temor, debido a que la cantidad de efectivos policiales no logra controlar dichas bandas criminales.				
Periodo de ejecución	Fecha de inicio			Fecha de término	
	31	05	2021	14	09 2021
Escuela Profesional	Derecho <input checked="" type="checkbox"/>	Medicina <input type="checkbox"/>	Ingeniería Civil <input type="checkbox"/>	Ingeniería de Computación y Sistemas <input type="checkbox"/>	
	Ciencias de la Comunicación <input type="checkbox"/>	Tecnología Médica <input type="checkbox"/>	Ingeniería Agroindustrial <input type="checkbox"/>	Ingeniería de Enología <input type="checkbox"/>	
	Contabilidad <input type="checkbox"/>	Enfermería <input type="checkbox"/>	Viticultura <input type="checkbox"/>	Posgrado <input type="checkbox"/>	
	Administración de Negocios <input type="checkbox"/>	Psicología <input type="checkbox"/>			
	Turismo, Hotelería y Gastronomía <input type="checkbox"/>	Medicina Veterinaria <input type="checkbox"/>			
		Estomatología <input type="checkbox"/>			
Fuente de financiamiento	Sin financiamiento <input checked="" type="checkbox"/>	Con financiamiento UPSJB <input type="checkbox"/>	Con financiamiento externo a UPSJB <input type="checkbox"/>		
Presupuesto (monto en soles)					
Fecha de inscripción	Lima, 06 de agosto de 2021.				

ENCUESTAS REALIZADAS EN WORD

ENCUESTA SOBRE ROBO AGRAVADO CON MUERTE SUBSECUENTE COMETIDO POR ADOLESCENTE INFRACTOR, EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO, 2019

1. **Considera usted, que se han incrementado los robos agravados por bandas de delincuentes juveniles en el Distrito del Callao.**
 - De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

2. **Tiene usted conocimiento que la mayor cantidad de muertes en el Distrito del Callao, se cometen por adolescentes infractores, como consecuencia del robo agravado.**
 - De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

3. **Considera usted, una sentencia justa para aquellos adolescentes infractores que causan la muerte de sus víctimas, que sólo reciban hasta 06 años como pena socioeducativa privativa de libertad.**
 - De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo

- Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4. **Considera usted, que el uso ilegal de arma de fuego agrava el acto delictivo del adolescente infractor a la Ley Penal.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
5. **Sabe usted que el iter criminis, son los pasos o fases que planea un delincuente para poder cometer un acto criminal.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
6. **Considera usted, que los adolescentes infractores son conscientes del daño que causan a sus víctimas.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
7. **Considera usted, que las bandas u organizaciones criminales que captan a menores de edad lo hacen para librarse de la justicia.**
- De acuerdo

- En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
8. **Considera usted, que los adolescentes infractores consumen drogas para darse valor antes de cometer un robo.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
9. **Considera usted, que las medidas socioeducativas ayudan a resocializar al adolescente infractor.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
10. **Considera usted, que el abandono familiar crea las condiciones para que los adolescentes infractores cometan actos delictivos.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
11. **Considera usted, que la falta de apoyo de las autoridades puede ser la**

causa del incremento de los robos agravados cometidos por adolescentes infractores.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

12. **Considera usted, que el robo agravado cometido por adolescentes infractores genera inseguridad ciudadana en el Distrito del Callao.**

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

13. **Considera usted, que la falta de efectivos policiales pone a la ciudadanía en una situación de indefensión frente a los delincuentes juveniles.**

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

14. **Considera usted, que los centros de rehabilitación juvenil cuentan con profesionales que brindan apoyo emocional, físico y psicológico a los adolescentes infractores.**

- De acuerdo

- En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
15. **Considera usted, que los adolescentes infractores que comete robo agravado con muerte subsecuente, al término de su condena logra rehabilitarse.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
16. **Considera usted, que el entorno sociocultural negativo influye a que el adolescente imite las malas conductas.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
17. **Considera usted, que las bandas u organizaciones criminales captan a menores de edad para cometer robo agravado, porque saben que las penas son menores para ellos.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo

- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
18. **Considera usted, que los adolescentes infractores que cometen robo agravado lo realizan con más violencia y ensañamiento que un adulto.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
19. **Considera usted, que los adolescentes que se dedican al robo agravado lo hacen por falta de oportunidades para desarrollarse como personas.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
20. **Sabía usted, que los adolescentes que se dedican al robo agravado justifican su accionar indicando que realizan dicho acto criminal para subsistir o sobrevivir.**
- De acuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente de acuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

CAPTURA DE PANTALLA DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS POR EL
GOOGLE DRIVE

<https://forms.gle/8CheCBnPmk3ZkftE7>



Robo agravado con muerte subsecuente
cometido por adolescente infractor, en el 1°
Juzgado Familia del Distrito Judicial del Callao,
2019

Encuesta

1.- Considera usted, que se han incrementado los robos agravados por bandas de delincuentes juveniles en el Distrito del Callao.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

2.- Tiene usted conocimiento que la mayor cantidad de muertes en el Distrito del Callao se cometen por adolescentes infractores, como consecuencia del robo agravado.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

3.- Considera usted, una sentencia justa para aquellos adolescentes infractores que causan la muerte de sus víctimas, que sólo reciban hasta 6 años como pena socioeducativa privativa de libertad.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4.- Considera usted, que el uso ilegal de arma de fuego agrava el acto delictivo del adolescente infractor a la Ley Penal.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

5.- Sabe usted, que el iter criminis, son los pasos o fases que planea un delincuente para poder cometer un acto criminal.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

6.- Considera usted, que los adolescentes infractores son conscientes del daño que causan a sus víctimas.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

7.- Considera usted, que las bandas u organizaciones criminales que captan a menores de edad lo hacen para librarse de la justicia.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

8.- Considera usted, que los adolescentes infractores consumen drogas para darse valor antes de cometer un robo.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

9.- Considera usted, que las medidas socioeducativas ayudan a resocializar al adolescente infractor.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

10.- Considera usted, que el abandono familiar crea las condiciones para que los adolescentes infractores cometan actos delictivos.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

13.- Considera usted, que la falta de efectivos policiales pone a la ciudadanía en una situación de indefensión frente a los delincuentes juveniles.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

14.- Considera usted, que los centros de rehabilitación juvenil cuenta con profesionales que brindan apoyo emocional, físico y psicológico a los adolescentes infractores.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

15.- Considera usted, que el adolescente infractores que comete robo agravado con muerte subsecuente, al término de su condena logra rehabilitarse.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

16.- Considera usted, que el entorno sociocultural negativo influye a que el adolescente imite las malas conductas.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

...

17.- Considera usted, que las bandas u organizaciones criminales captan a menores de edad para cometer robo agravado, porque saben que las penas son menores para ellos.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

18.- Considera usted, que los adolescentes infractores que cometen robo agravado lo realizan con más violencia y ensañamiento que un adulto.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

19.- Considera usted, que los adolescentes que se dedican al robo agravado lo hacen por falta de oportunidades para desarrollarse como personas.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo

20.- Sabía usted, que los adolescentes que se dedican al robo agravado justifican su accionar indicando que realizan dicho acto criminal para subsistir o sobrevivir.

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo